



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E.01 de Agosto de 2012

DECRETO N° 1088/2012

VISTO:

El expediente N° 231-D-2012, de fecha 20 de Marzo del año 2012, iniciado por el Señor DELLA VEDOVA MARCO LUIS, titular del DNI N° 31.182.456, mediante el cual solicita Otorgamiento de Chapa de Remis y Habilitación; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente adjuntó documentación personal conforme a lo establecido en las Ordenanzas vigentes reguladoras del Servicio de Remis;

Que el Señor DELLA VEDOVA Marco Luis desarrollará la actividad con el vehículo de su propiedad marca Chevrolet Corsa – Sedan 4 puertas – Modelo 2009 – Dominio ILT-723;

Que a los fines de una mejor prestación del servicio y en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 2434 de fecha 28-12-2011, es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar una licencia temporal al Señor DELLA VEDOVA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1)

OTORGUESE al Señor DELLA VEDOVA MARCO LUIS, titular del DNI N° 31.182.456, la Licencia temporal del Servicio Público de Remis **N° 089**, a partir del día 20 de Marzo del 2012 y hasta el día 18 de Julio del año 2012, quien desarrollará dicha actividad con el vehículo de su propiedad marca Chevrolet Corsa – Sedan 4 puertas – Modelo 2009 – Dominio ILT-723;

Art. 2)

NOTIFIQUESE al Señor DELLA VEDOVA que se encuentra empadronado Comercialmente con el N° **D-205** debiendo tributar desde el día 20 de Marzo del año 2012, y que deberá abonar lo indicado en la Ordenanza Tarifaria;

Art. 3)

El presente Decreto consta de Cuatro (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EH.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 01 de Agosto de 2012.-

DECRETO n° 1089/12

VISTO:

El Expediente n° 1333-N-11 del registro municipal de fecha 13 de Octubre de 2011, iniciado por la Señora NOE YOLANDA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2012; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión No se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo No hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, solicitada por la Señora NOE YOLANDA, por el año 2012, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0130 - Parc. 007, sito en calle Lamadrid N° 553 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 01 de Agosto de 2012.-

DECRETO N° 1090/12

VISTO:

El Expediente n° 582-R-2012, del registro municipal de fecha 16 de Julio de 2012, iniciado por la Señora RUIZ CELMIRA BEATRIZ, mediante el cual solicita Acreditación de Pago Obra de Red de Gas Natural; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente realizo por su cuenta el zanjeo y tendido de gas exterior correspondiente a la Obra Red de Gas Natural, del inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal e inscripto como; Circ. 02 – Secc. 01 – Manz. 0130 – Parc. 002, registrado a nombre de Ruiz mCelmira Beatriz;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Secretaria de Hacienda y Finanzas, en la suma de \$ 281,35, para ser aplicado al pago por Contribución por Mejoras del inmueble citado ut-supra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora RUIZ CELMIRA BEATRIZ, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 281,35.-), para ser aplicado al inmueble designado como; Circ. 02 – Secc. 01 – Manz. 0130 – Parc. 002, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 02 de Agosto de 2012.-

D E C R E T O N° 1091/2012

VISTO:

El Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de la Falda y la Señora Garay Susana Soledad, para realizar la presentación del espectáculo musical "LA BANDA DE CARLITOS", a realizarse el día 03 de AGOSTO del corriente año, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora GARAY SUSANA SOLEDAD – D.N.I. N° 28.209.079, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 02 de Agosto de 2012.-

D E C R E T O n° 1092/2012

VISTO:

La Ordenanza n° 2469, mediante la cual se avala en todos sus términos el CONVENIO DE GESTION DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS TRIBUTARIAS MOROSAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario optimizar el funcionamiento de los mecanismos administrativos de cobro de tasas, impuestos, contribuciones por mejoras, en vigencia o a crearse, como así también la recaudación corriente, como al recupero de deudas en mora, mediante la instrumentación de Planes de Pago con facilidades para los vecinos a los fines de regularizar las deudas;

Que el Señor Barreiro es la persona idónea para desempeñar las tareas enunciadas precedentemente;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo imputar los gastos que demande el Convenio firmado oportunamente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) IMPUTESE los gastos que demande el Convenio firmado entre la Municipalidad y el Señor GUILLERMO CARLO BARREIRO y avalado mediante Ordenanza n° 2469/12, al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 03 – Item 05 (Asistencia Técnica) del Presupuesto General de Gastos vigente para el corriente año.-
- Art. 2) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion,
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E. ,02 de Agosto de 2012.-

D E C R E T O N° 1093/2012

VISTO:

Que el ejercicio de la función Municipal abarca una diversidad de materias y especialidades; y

CONSIDERANDO:

Que muchas de ellas revisten frecuentemente carácter complejo, requiriendo un tratamiento específico y/o personalizado de técnicos y/o profesionales;

Que no obstante la limitación económica existente para contratar personal, se puede contar con quienes con reconocida capacidad, experiencia, virtudes y antecedentes, están dispuestos a colaborar con el accionar de la Administración Municipal, en forma absolutamente desinteresada, habiendo dado ya muestras de su vocación de servicio y consustanciación con el pensamiento y acción de esta Administración Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **DESIGNAR** como Asesor del Intendente Municipal, a partir del 01 de Agosto del año 2012, al Señor NORBERTO RAUL BACCOLA – D.N.I. N° 6.394.677, ad-horem, no generando derecho a la percepción de remuneraciones como contraprestación de las tareas, funciones y/o actividades que tal carácter realice a favor de la Administración Municipal.-
- Art. 2) LA Municipalidad tendrá a su cargo la cobertura de los gastos en que deba incurrir el Asesor designado por el presente, para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de las actividades que le sean encomendadas por el Poder Ejecutivo Municipal.-
- Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 09 (Otros Servicios)) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 4) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 02 de Agosto de 2012.-

DECRETO N° 1094/2012

VISTO:

El Trámite N° 601--A-2012, del registro municipal de fecha 11 de Mayo de 2012, iniciado por la Señora AVENDAÑO JORGELINA NICOLASA, mediante el cual solicita PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2006; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión corresponde al identificador N° 10468, designado catastralmente como; Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 1610 – Parc. 006, sito en calle Las sierras n° 25 del Barrio Bella Vista de nuestra Ciudad;

Que la solicitante acompaña a los fines de la prescripción de Deuda, Boleto de Compra Venta, de fecha 05/06/91, inscripto en el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, como vendedor y Nicolasa Jorgelina del Valle Avendaño, como compradora;

Que de acuerdo a la documental acompañada, la solicitante No se encuentra legitimada para solicitar la mencionada Prescripción, ya que deberá contar con Título Suficiente y Modo suficiente, de lo cual nada de eso ha acreditado;

Que lo solicitado por la recurrente No se encuentra conforme a lo previsto en el el Código Civil y a la vez obra en el presente Dictamen producido por Asesoría Letrada, mediante el cual No estima conveniente proceder a la prescripción de deuda correspondiente a los periodos impagos que comprenden hasta el año 2006 inclusive, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Que por las razones expuestas es criterio de este Poder Ejecutivo, No hacer lugar a la prescripción de deuda solicitada por la Señora Avendaño, por cuanto No corresponde;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de PRESCRIPCIÓN de deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2006, del inmueble cuyo identificador es el N° 10468, registrado a nombre de Instituto Provincial de la Vivienda e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 1610 – Parc. 006, sito en calle Las Sierras n° 25 del Barrio Bella Vista de nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.,- 02 de Agosto de 2012.-.

DECRETO Nº 1095/2012

VISTO:

El Contrato de Publicidad suscripto entre la Municipalidad de La Falda y Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba S.A. (Canal 10, Radio Universidad y Nuestra Radio) representada por el Dr. Esteban Falcon, en su carácter de Director Ejecutivo a cargo de la Gerencia General, para la difusión de pautas institucionales; y

CONSIDERANDO:

Que por un involuntario error administrativo no se abono en tiempo y forma dicha contratación, razón por la cual se hace necesario reparar tal omisión y disponer de **legítimo abono** el monto de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA y TRES CON TREINTA y TRES CENTAVOS (\$8.333,33.-) mensuales mas I.V.A., por el mes de JULIO del año 2012, por el alquiler del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art. 1) RECONÓZCASE** los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba S.A., (Canal 10, Radio Universidad y Nuestra Radio) representada por el Dr. ESTEBAN FALCON - D.N.I. Nº20.021.307, en su carácter de Director Ejecutivo a cargo de la Gerencia General, a partir del 01 de JULIO y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2012, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) mas I.V.A., pagaderos en SEIS (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA y TRES CON TREINTA y TRES CENTAVOS (\$8.333,33.-) mensuales mas I.V.A. en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) **DISPONER** el pago de **Legítimo Abono**, por dicha Contratación, por la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA y TRES CON TREINTA y TRES CENTAVOS (\$8.333,33.-) mensuales mas I.V.A., por el mes de JULIO del año 2012;
- Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 02 (Fomento prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.,- 02 de Agosto de 2012.-

D E C R E T O N° 1096/2012

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Ilda Adriana Marquez, para el alquiler de un inmueble ubicado en calle Comechingones n° 1294, Barrio Alto El Gigante de la Ciudad de La Falda;y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

Que en la Clausula Tercera del mencionado instrumento legal, La Locataria se compromete al pago de las Tasas por Servicios y Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba por el tiempo que dure el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** el inmueble de propiedad de la Señora ILDA ADRIANA MARQUEZ – D.N.I. N° 11.652.786, ubicado en calle Comechingones n° 1294 de la Ciudad de La Falda, a partir del 05 de AGOSTO del año 2012 y hasta el 04 de AGOSTO del año 2014, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$1.400.-) mensuales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto , el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) **EXIMASE** en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad del inmueble registrado a nombre de la Señora Ilda Adriana Marquez e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 0300 – Parc. 005, partir del 05 de Agosto de 2012 y hasta el 04 de Agosto del año 2014.-
- Art.3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alq. Vs.) del presupuesto de gastos del año 2012 y a las Partidas correspondientes de los ejercicios subsiguientes.
- Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 06 de Agosto de 2012.-

DECRETO N° 1097/2012

VISTO:

Los Fondos Fijos y otros de las diversas áreas municipales, oportunamente creados y modificados; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la función que viene desempeñando el Asesor Letrado de esta Municipalidad con tramites inherentes a la misma (gastos de movilidad, aranceles y demás erogaciones) lo que conlleva a contar con un monto disponible para las actividades desarrolladas en son de la Municipalidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CREASE** a partir de la fecha del presente Decreto, el Fondo Fijo que a continuación se detalla

ASESORIA LETRADA – a/c MARCONI ALBERTO
FONDO FIJO\$ 2.000.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de SEIS (6) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 07 de Agosto de 2012.-

DECRETO N° 1098/12

VISTO:

El Tramite N° 867-M-2012, del registro municipal de fecha 28 de Junio de 2012, iniciado por la Señora MARIA ELIZABETH MASIH de GIRARDI, mediante el cual solicita PRESCRIPCION DE DEUDA, en concepto de Contribución por Mejoras por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2001; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión corresponde al identificador N° 08305, designado catastralmente como; Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0451 – Parc. 011, sito en calle Bv. Jose Artigas n° 535 del Barrio Parque Jardín de nuestra Ciudad;

Que el recurrente a los fines de acreditar la Titularidad Real, acompaña Copia de Medidas Preparatorias, a los fines de iniciar oportunamente Demanda de Usucapión;

Que la solicitante No se encuentra legitimada activamente para pedir la prescripción de deuda sobre la Contribución por Mejoras de dicho inmueble, ya que para tales fines debió acreditar su derecho Real de Dominio, sobre el mismo;

Que el derecho Real de Dominio se obtiene con Título Suficiente y Modo suficiente, la documentación acompañada No es Título Suficiente, por lo tanto no se ha configurado a favor de la solicitante el derecho Real de dominio del inmueble sobre el cual se pretende la prescripción;

Que lo solicitado por la recurrente No se encuentra conforme a lo previsto en el el Código Civil y a la vez obra en el presente Dictamen producido por Asesoría Letrada, mediante el cual No estima conveniente proceder a la prescripción de deuda correspondiente a los periodos impagos que comprenden hasta el año 2001 inclusive, en concepto de Contribución por Mejoras, por falta de acreditación por Servicios a la Propiedad;

Que por las razones expuestas es criterio de este Poder Ejecutivo, No hacer lugar a la prescripción de deuda solicitada por la Señora Masih, por cuanto No corresponde;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de PRESCRIPCION de deuda en concepto de Contribucion por Mejoras, por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2001 inclusive, del inmueble cuyo identificador es el N° 08305, solicitado por



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

la Señora MARIA ELIZABETH MASIH e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 0451 – Parc. 011, sito en calle Bv. Artigas nº 535 del Barrio Parque Jardin de nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.,- 07 de Agosto de 2012.-

DECRETO N° 1099/2012

VISTO:

El Memorándum elevado por la Dirección de Salud, solicitando se contrate los servicios profesionales en el Área de Pediatría en el Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección solicita la contratación de un Profesional idóneo;

Que es muy importante que el Hospital cuente con el mismo para atender especialidades médicas, razón por la cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación del servicio profesional de la persona que a continuación se detalla, percibiendo en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual que se especifica, determinándose la contratación a partir del 01 de AGOSTO del año 2012 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2012;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRÁTESE** a partir del 01 de AGOSTO y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2012, los servicios del profesional que a continuación se detalla, percibiendo en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual que se especifica:

PEDIATRIA:

BARILLA MARCELO FRANCISCO – D.N.I. N° 17.156.497 \$ 4.000

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Hospital La Falda) del presupuesto de gastos del año 2012.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 08 de Agosto de 2012.-

DECRETO n° 1100/12

VISTO:

El Expediente n° 476-S-11 del registro municipal de fecha 26 de Abril de 2011, iniciado por la Señora SORIANO ADRIANA ELIZABETH, mediante el cual solicita autorización para edificar ocupando parcialmente el Espacio Verde y Apoyar dicha construcción en ambas medianeras; y

CONSIDERANDO:

Que el lote en donde se pretende llevar a cabo la construcción se identifica como; circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0390 – Parc. 001, y se encuentra ubicado uno de sus frentes sobre Avenida Patria y el otro sobre calle Bella Vista del Barrio Centro;

Que el pedido de permiso se realiza sobre el frente que da a calle Bella Vista y que la Ordenanza n° 941/95 “Urbanización”, encuadra a este dentro de la Zona 10 Residencial 2, para la cual la citada Norma Legal prevé retiro mínimo de Línea de Edificación de 5,00m;

Que en lo que respecta a apoyar la construcción en ambas medianeras, la misma Ordenanza autoriza el uso de un (1) eje medianero en todos aquellos casos en que los lotes posean dimensiones menores a 18,00 metros de ancho, razón por lo cual y teniendo en cuenta que la fracción que nos ocupa posee un frente sobre Bella vista de 11,44m, puede apoyar la construcción en uno de sus ejes medianeros;

Que existe la Norma legal que regula sobre cada uno de los aspectos constructivos en el sector;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO AUTORIZAR a la Señora Adriana Elizabeth Soriano, al Retiro a construir invadiendo parcialmente el Espacio Verde debiendo respetar los 5,00m de retiro que exige la Ordenanza n° 941/95.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) AUTORIZAR a utilizar como apoyo en eje medianero en un todo de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza n° 941/95, para aquellos casos de lotes con medidas de frente menores a 18,00m.-

Art. 3) NOTIFICAR al propietario que no podrá iniciar los trabajos de construcción de cualquier superficie cubierta, sin contar previamente con la documentación técnica pertinente en un todo de acuerdo a lo exigido por Ordenanza.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 08 de Agosto de 2012.-

DECRETO N° 1101/12

VISTO:

El Trámite N° 1017-F-2012, del registro municipal de fecha 26 de Julio de 2012, iniciado por la Señora ANGELA DEL M. FRIAS, mediante el cual solicita PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2006 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión corresponde al identificador N° 02610, designado catastralmente como; Circ. 01 – Secc. 02 – Manz. 0130 – Parc. 002, sito en calle rioja n° 165 del Barrio Villa Miramontes de nuestra Ciudad;

Que a los fines de la prescripción, la solicitante acompaña Boleto de Compra Venta de fecha 11/07/2012, suscripto entre Juan Bautista Canteros y Angela del Milagro FRIAS;

Que de acuerdo a la documental acompañada, la solicitante No se encuentra legitimada para solicitar la prescripción en razón de no haber acreditado ser la propietaria, ya que en nuestra legislación deberá contar con título suficiente y modo suficiente, nada de eso ha presentado la solicitante;

Que hasta tanto la recurrente no acredite acabadamente su carácter de propietaria, Asesoría Letrada considera IMPROCEDENTE otorgar la prescripción solicitada;

Que por las razones expuestas es criterio de este Poder Ejecutivo, No hacer lugar a la prescripción de deuda solicitada por la Señora FRIAS, por cuanto No corresponde;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de PRESCRIPCIÓN de deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2006 inclusive, del inmueble cuyo identificador es el N° 02610, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Sec. 02 – Manz. 0130 – Parc. 002, sito en calle Rioja n° 165 del Barrio Villa Miramontes de nuestra Ciudad, solicitado por la Señora ANGELA DEL MILAGRO FRIAS, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 08 de Agosto de 2012.-

DECRETO N° 1102/12

VISTO:

El Trámite N° 456-F-2012, del registro municipal de fecha 12 de Abril de 2012, iniciado por el Señor ANTONIO JUAN FARIAS, mediante el cual solicita PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2006 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión corresponde inmueble designado catastralmente como; Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0400 – Parc. 003, sito en calle Ingeniero Cassaffouth del Barrio Parque Jardín de nuestra Ciudad;

Que respecto a la Prescripción Liberatoria como acción, solo puede hacerse valer cuando existe un Interés Legítimo, invocado para superar un obstáculo que impediría el libre ejercicio de un derecho de quien la hace valer. De No ser invocado un interés de esa naturaleza, la Prescripción No puede hacerse valer como acción;

Que hasta tanto el recurrente exprese un Interés Legítimo, invocando superar un obstáculo que le impide el libre ejercicio de sus derechos, Asesoría Letrada considera Improcedente otorgar la prescripción de deuda solicitada por el Señor Farias;

Que por las razones expuestas es criterio de este Poder Ejecutivo, No hacer lugar a la prescripción de deuda solicitada por el Señor Farias, por cuanto No corresponde;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de PRESCRIPCIÓN de deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2006 inclusive, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 0400 – Parc. 003, sito en calle Ingeniero Cassaffouth del Barrio Parque Jardín de nuestra Ciudad, solicitado por el Señor ANTONIO JUAN FARIAS, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y
ARCHIVESE.

AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 08 de Agosto de 2012.-

DECRETO N° 1103/12

VISTO:

El Trámite N° 966-R-2012, del registro municipal de fecha 16 de Julio de 2012, iniciado por el Señor JUAN FRANCISCO RIZZO, mediante el cual solicita PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa Comercio registrado como R-201, por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2004 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a nuestra legislación sobre prescripción liberatoria como acción, del comercioregistrado como; R-201, solo puede hacerse valer cuando existe un interés legítimo, invocado para superar un obstáculo que impediría el libre ejercicio de los derechos de quien la hace valer. Si no invoca un interés de esa naturaleza, la prescripción No puede hacerse valer como acción;

Que hasta tanto el recurrente exprese un Interés Legítimo, invocando superar un obstáculo que le impide el libre ejercicio de sus derechos, Asesoría Letrada considera Improcedente otorgar la prescripción de deuda solicitada por el Señor Rizzo;

Que por las razones expuestas es criterio de este Poder Ejecutivo, No hacer lugar a la prescripción de deuda solicitada por el Señor Rizzo, por cuanto No corresponde;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de PRESCRIPCIÓN de deuda en concepto de Tasa Comercio registrado como; R-201, por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2004 inclusive, solicitado por el Señor JUAN FRANCISCO RIZZO, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 08 de Agosto de 2012.-

DECRETO N° 1104/12

VISTO:

El Trámite N° 513-B-2012, del registro municipal de fecha 24 de Abril de 2012, iniciado por la Señora BELLIDO ADELAIDA, mediante el cual solicita PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2005 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión corresponde al Identificador n° 00396, inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 0170 – Parc. 021, sito en calle San Jose de Flores n° 1082 del Barrio Alto del Gigante de nuestra ciudad;

Que de acuerdo a nuestra legislación sobre prescripción liberatoria como acción, solo puede hacerse valer cuando existe un interés legítimo, invocado para superar un obstáculo que impediría el libre ejercicio de los derechos de quien la hace valer. Si no invoca un interés de esa naturaleza, la prescripción No puede hacerse valer como acción;

Que hasta tanto el recurrente exprese un Interés Legítimo, invocando superar un obstáculo que le impide el libre ejercicio de sus derechos, Asesoría Letrada considera Improcedente otorgar la prescripción de deuda solicitada por la Señora BELLIDO;

Que por las razones expuestas es criterio de este Poder Ejecutivo, No hacer lugar a la prescripción de deuda solicitada por la Señora Bellido, por cuanto No corresponde;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) NO HACER lugar al pedido de PRESCRIPCIÓN DE DEUDA en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, solicitada por la Señora BELLIDO ADELAIDA, correspondiente al inmueble identificado como; Circ. 1 – Secc. 01 - Manz. 0170 – Parc. 021, sito en calle San Jose de Flores n° 1082, de esta ciudad, por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2005 inclusive, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y
ARCHIVESE.

AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 08 de Agosto de 2012.-

DECRETO N° 1105/12

VISTO:

El Trámite N° 2138-B-2011, del registro municipal de fecha 20 de Diciembre de 2011, iniciado por la Señora MARIA ESTHER BRACAMONTE, mediante el cual solicita PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2005 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión corresponde al Identificador n° 001147, inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 0530 – Parc. 003, sito en calle Roque de Ceballos del Barrio Villa Ramon Antonio Soria de nuestra ciudad;

Que de acuerdo a nuestra legislación sobre prescripción liberatoria como acción, solo puede hacerse valer cuando existe un interés legítimo, invocado para superar un obstáculo que impediría el libre ejercicio de los derechos de quien la hace valer. Si no invoca un interés de esa naturaleza, la prescripción No puede hacerse valer como acción;

Que hasta tanto el recurrente exprese un Interés Legítimo, invocando superar un obstáculo que le impide el libre ejercicio de sus derechos, Asesoría Letrada considera Improcedente otorgar la prescripción de deuda solicitada por la Señora Bracamonte;

Que por las razones expuestas es criterio de este Poder Ejecutivo, No hacer lugar a la prescripción de deuda solicitada por la Señora Bracamonte, por cuanto No corresponde;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de PRESCRIPCIÓN DE DEUDA en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, solicitada por la Señora BRACAMONTE MARIA ESTHER, correspondiente al inmueble identificado como; Circ. 1 – Secc. 01 - Manz. 0530 – Parc. 003, sito en calle roque de Ceballos del Barrio VillaRamon Antonio Soria de esta ciudad, por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2005 inclusive, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y
ARCHIVESE.

AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 08 de Agosto de 2012.-

DECRETO N° 1106/12

VISTO:

El Trámite N° 256-L-2012, del registro municipal de fecha 06 de Marzo de 2012, iniciado por el Señor MIGUEL ANGEL LEDESMA, mediante el cual solicita PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Contribución por Mejoras; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión corresponde al Identificador n° 02799, inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Secc. 02 – Manz. 0190 – Parc. 006, sito en calle Rio Cuarto n° 574 del Barrio Villa Estela de nuestra ciudad;

Que de acuerdo a nuestra legislación sobre prescripción liberatoria como acción, solo puede hacerse valer cuando existe un interés legítimo, invocado para superar un obstáculo que impediría el libre ejercicio de los derechos de quien la hace valer. Si no invoca un interés de esa naturaleza, la prescripción No puede hacerse valer como acción;

Que hasta tanto el recurrente exprese un Interés Legítimo, invocando superar un obstáculo que le impide el libre ejercicio de sus derechos, Asesoría Letrada considera Improcedente otorgar la prescripción de deuda solicitada por el Señor Ledesma;

Que por las razones expuestas es criterio de este Poder Ejecutivo, No hacer lugar a la prescripción de deuda solicitada por el Señor Ledesma, por cuanto No corresponde;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de PRESCRIPCIÓN DE DEUDA en concepto de Contribución por Mejoras, solicitada por el Señor LEDESMA MIGUEL ANGEL, correspondiente al inmueble identificado como; Circ. 1 – Secc. 02 - Manz. 0190 – Parc. 006, sito en calle Rio Cuarto n° 574 del Barrio Villa Estela de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 08 de Agosto de 2012.-

DECRETO N° 1107/12

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2501 de fecha 01 de Agosto del año 2012, mediante la cual se Reglamenta las Audiencias Publicas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2501 sancionada en fecha 01 de Agosto de 2012, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 08 de Agosto de 2012.-

DECRETO n° 1108/12

VISTO:

El Expediente n° 298-P-12 del registro municipal de fecha 16 de Abril de 2012, iniciado por el Señor PAEZ ANTONIO EUDE, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2012; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor PAEZ ANTONIO EUDE en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2012, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1260 - Parc. 004, sito en calle Ing. Cassafousth n° 964 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



Municipalidad de la Ciudad de La Falda

LA FALDA, P.E., 08 de Agosto de 2012.-

D E C R E T O N° 1109/12

VISTO:

El Expediente n° 535-I-2012, del registro municipal de fecha 10 de Julio de 2012, Interno iniciado por el Señor ALBORNOZ SERGIO ALBERTO, mediante el cual solicita Licencia sin goce de Haberes por el termino de SEIS (6) meses;

Y CONSIDERANDO

Que Oficina de Personal informa que el Señor Albornoz – Categoria 15, solicita Licencia Especial sin goce de haberes por el termino de SEIS (6) meses por razones particulares, a partir del dia 10 de Julio del año 2012, lo que se encuentra contemplado en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza n° 406/87 – Art. 59- Inciso b);

Que este Poder Ejecutivo No tiene objeciones para otorgar dicho beneficio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) OTORGUESE la LICENCIA SIN GOCE DE HABERES por el termino de SEIS (6) meses a partir del 10 de Julio del año 2012, al Señor ALBORNOZ SERGIO ALBERTO – D.N.I. N° 17.613.261, Cateoria 15, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ord. 406/87 – Art. 59 – Inciso b), del Estatuto del Personal Municipal, debiendo reintegrarse a sus tareas el dia 10 de Enero del año 2013, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIIQUESE al Señor Albornoz.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

AEC 041



Municipalidad de la Ciudad de La Falda



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 08 de Agosto de 2012.-

DECRETO n° 1110/12

VISTO:

El Expediente n° 081-O-12 del registro municipal de fecha 31 de Enero de 2012, iniciado por el Señor OLMOS RAUL ALBERTO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2012; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor OLMOS RAUL ALBERTO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2012, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0040 - Parc. 009, sito en calle Lopez y Planes n° 1048 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 08 de Agosto de 2012.-

DECRETO n° 1111/12

VISTO:

El Expediente n° 1572-P-11 del registro municipal de fecha 13 de Diciembre de 2011, iniciado por el Señor PUSSETTO FERMIN FRANCISCO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2012; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión No se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo No hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición solicitada por el Señor PUSSETTO FERMIN FRANCISCO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2012, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0480 - Parc. 006, sito en calle 9 de Julio n° 1110 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 08 de Agosto de 2012.-

DECRETO N° 1112/12

VISTO:

El Trámite N° 963-P-2012, del registro municipal de fecha 16 de julio de 2012, iniciado por la Señora PALMERO ELDA YOLANDA, mediante el cual solicita PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa Comercio por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2006; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión corresponde al Comercio P-012, sito en calle comercial Cuesta del Lago n° 1624 del Barrio Villa Edén de nuestra Ciudad;

Que de acuerdo a nuestra legislación sobre prescripción liberatoria como acción, solo puede hacerse valer cuando existe un interés legítimo, invocado para superar un obstáculo que impediría el libre ejercicio de los derechos de quien la hace valer. Si no invoca un interés de esa naturaleza, la prescripción No puede hacerse valer como acción;

Que Asesoría Letrada estima IMPROCEDENTE otorgar la misma en concepto de Tasa comercio;

Que por las razones expuestas es criterio de este Poder Ejecutivo, No hacer lugar a la prescripción de deuda solicitada por la Señora Palmero, por cuanto No corresponde;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de PRESCRIPCIÓN de deuda en concepto de Tasa Comercio, por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2006 inclusive, del Comercio registrado como; P-012, solicitado por la Señora PALMERO ELDA YOLANDA, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 08 de Agosto de 2012.-

DECRETO n° 1113/12

VISTO:

El Expediente n° 1542-B-11 del registro municipal de fecha 01 de Diciembre de 2011, iniciado por la Señora BENAVIDEZ MARIANA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2012; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora BENAVIDEZ MARIANA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2012, del inmueble de propiedad de Julio Castillo e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0330 - Parc. 015, sito en calle Marconi n° 952 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 08 de Agosto de 2012.-

DECRETO N° 1114/12

VISTO:

El Trámite N° 951-F-2011, del registro municipal de fecha 29 de Junio de 2011, iniciado por la Señora MARIA CRISTINA FERREYRA, mediante el cual solicita PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2005 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión corresponde al identificador N° 08921, designado catastralmente como; Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0680 – Parc. 013- 002 sito en calle Juan B. Justo del Barrio Villa Caprichosa de nuestra Ciudad;

Que de acuerdo a nuestra legislación sobre Prescripción liberatoria como acción, solo puede hacerse valer cuando existe un interés legítimo, invocado para superar un obstáculo que impediría el libre ejercicio de los derechos de quien la hace valer, si no se invoca un interés de esa naturaleza, la prescripción No puede hacerse valer como acción;

Que hasta tanto la solicitante exprese un interés legítimo, invocado a los fines de poder superar un obstáculo que le impide el libre ejercicio de sus derechos;

Que lo solicitado por el recurrente No se encuentra conforme a lo previsto en el el Código Civil y a la vez obra en el presente Dictamen producido por Asesoría Letrada, mediante el cual No estima conveniente proceder a la prescripción de deuda correspondiente a los periodos impagos que comprenden hasta el año 2005 inclusive, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Que por las razones expuestas es criterio de este Poder Ejecutivo, No hacer lugar a la prescripción de deuda solicitada por la Señora Ferreira, por cuanto No corresponde;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de PRESCRIPCIÓN de deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2005 inclusive, del inmueble cuyo identificador es el N° 08921, solicitado por la Señora MARIA CRISTINA FERREYRA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 0680 – Parc. 013 - 002, sito en calle Juan B. Justo del Barrio Villa Caprichosa de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E 09 de Agosto de 2012

DECRETO N° 1115/012

Los procedimientos de registraci3n de las Contribuciones por Mejoras correspondientes a la Obra Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda que se han realizado a la fecha, seg3n libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.;

CONSIDERANDO:

Que corresponde registrar en cada cuenta los pagos realizado por los frentistas afectados a la Obra;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **CANCÉLENSE** los importes de Contribuci3n por Mejoras correspondientes a la Obra de Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda en la parcela que se detalla a continuaci3n en un todo de acuerdo al libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.

02-02-0590-018-000	02-02-0611-007-000
01-02-0110-005-005	

Art. 2) El presente Decreto consta de Tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.

EH



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 10 de Agosto de 2012.-

D E C R E T O N° 1116/2012

VISTO:

El Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de la Falda y el Señor HUGO JAVIER HELLER, para la realización del "TORNEO ABIERTO INTERNACIONAL DE ARTES MARCIALES" "RETO DE LAS MONTAÑAS" a llevarse a cabo los días 11 y 12 de AGOSTO del corriente año, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

- Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor HUGO JAVIER HELLER – D.N.I. N° 14.954.212, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 10 de Agosto de 2012.-

DECRETO N° 1117/2012

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor Ferreyra Horacio Eduardo, en el sentido que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible afrontar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social, razón por la cual ha dispuesto otorgarle una ayuda de PESOS TRESCIENTOS (\$300.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

- Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS TRESCIENTOS (\$300.-) al Señor FERREYRA HORACIO EDUARDO – D.N.I. N° 12.393.160, destinado a solventar parte de los gastos citados precedentemente.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: M-425

La Falda, P.E., 13 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 1118/2012

VISTO:

El expediente **42-M-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **12 de ENERO de 2012**, por el que el/la señor/a **MICIU, NICOLAEVICI JOEL SEBASTIAN D.N.I: 22.163.298**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **FABRICACION DE INSUMOS INDUSTRIALES** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVDA.ESPAÑA 1296** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1510 Parc. 011 PH 000 Local 000), a partir del día **TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **MICIU, NICOLAEVICI JOEL SEBASTIAN D.N.I 22.163.298** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AVDA. ESPAÑA 1296** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1510 Parc. 011 PH 000 Local 000), con el rubro **FABRICACION DE INSUMOS INDUSTRIALES**, rubros anexos **NO POSEE** , por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: B-417

La Falda, P.E., 13 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 1119/2012

VISTO:

El expediente **397-B-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **22 de MAYO DE 2012**, por el que el/la señor/a **BULACIO, LAURA ROSA DNI 6.396.740** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SAN CAYETANO** con el rubro **POLLERIA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVDA.ITALIA 391** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0631 Parc. 012 PH 000 Local 000), a partir del día **QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **BULACIO, LAURA ROSA DNI 6.396.740**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SAN CAYETANO** sito en **AVDA. ITALIA 391** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0631 Parc. 012 PH 000 Local 000), con el rubro, **POLLERIA** rubros anexos **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: L-314

La Falda, P.E., 13 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 1120/2012

VISTO:

El expediente **419-L-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **31 DE MAYO DE 2012** por el que el/la señor /a **LEANDRINI, EMILIANO ALEJANDRO D.N.I: 32.605.153** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CALZADOS DIVINAS** con el rubro **VENTA POR MENOR DE CALZADOS MARROQUINERIA Y ACCESORIOS** rubros anexos **NO POSEE** sito en calle **AVDA. EDEN 145** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 018 PH 005 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Y ATENTO

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **LEANDRINI, EMILIANO ALEJANDRO DNI: 32.605.153** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CALZADOS DIVINAS** sito en calle **AVDA. EDEN 145** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 018 PH 005 Local 000), con el rubro **VENTA POR MENOR DE CALZADOS, MARROQUINERIA Y ACCESORIOS** rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: G-430

La Falda, P.E., 13 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 1121/2012

VISTO:

El expediente **341-G-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **03 de MAYO DE 2012**, por el que el/la señor/a **GAIDO, MARIA JOSE DEL VALLE D.N.I: 24.188.935** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **KIOSCO** rubros anexos, **BEBIDAS AL PASO(SIN ALCOHOL) Y CAFE** sito en **DIAGONAL SAN MARTIN 38** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 001 PH 006 Local 000), a partir del día **CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **GAIDO, MARIA JOSE DEL VALLE D.N.I: 24.188.935** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **DIAGONAL SAN MARTIN 38** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 001 PH 006 Local 000), con el rubro **KIOSCO**, rubros anexos **BEBIDAS AL PASO (SIN ALCOHOL) Y CAFE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: M-432

La Falda, P.E 13 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 1122/2012

VISTO:

El expediente **251-M-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE MARZO DE 2012**, por el que el/la señor/a **MENSA, ADELIO CESAR D.N.I 13.640.107** Soicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA SUERTE I** con el rubro **AGENCIA DE QUINIELA** rubros anexos **KIOSCO, VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS** sito en **AVDA. EDEN 592** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0070 Parc. 001 PH 002 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Y ATENTO

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **MENSA, ADELIO CESAR D.N.I 13.640.107** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA SUERTE I** sito en calle **AVDA.EDEN 592** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0070 Parc. 001 PH 002 Local 000), con el rubro **AGENCIA DE QUINIELA**, rubros anexos **VENTA DE DIARIOS Y REVISTAS** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción C-495

LA FALDA, P.E., 13 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 1123/2012

VISTO:

El expediente **480-C-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE JUNIO DE 2012**, por el que el/la señor/a **CERRI, MIRYAN NOEMI D.N.I 14.529.242**, solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL y ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad denominado **MARYAN ALTA COSTURA** con el rubro **ALTA COSTURA** rubros anexos **ACCESORIOS**, sito en **AVDA. EDEN 444 ESTACION EDEN** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0060 Parc. 024 PH 010 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Rubro que Anexa: **INSTITUTO DE BELLEZA-SERVICIOS.**

Traslado de Comercio: **ESTACION EDEN (LOCAL 22) (02-02-0060-024)**

Y ATENTO:

A la actuación obrante y lo informado por las Oficina de Inspección General.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al/ a la señor/a **CERRI, MIRYAN NOEMI D.N.I 14.529.242**, a que proceda al **ANEXO DE RUBRO y TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MARYAN ALTA COSTURA** sito en **AVDA. EDEN 444 ESTACION EDEN 444** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0060 Parc. 024 Local 010), con el rubro **ALTA COSTURA** rubros anexos **ACCESORIOS**, a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Rubro que Anexa: **INSTITUTO DE BELLEZA.SERVICIOS.-**

Traslado de Comercio: **ESTACION EDEN. (LOCAL 22) (02-02-0060-024)**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: A-337

La Falda, P.E., 14 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 1124/2012

VISTO:

El expediente **488-A-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **26 de JUNIO de 2012** por el que el/la señor/a **AYLLON, NANCY BEATRIZ D.N.I: 25.002.922**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ANA** con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE** sito en **ROQUE SAENZ PEÑA 818** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General y Oficina de Comercio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **AYLLON, NANCY BEATRIZ D.N.I: 25.002.922**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad ,denominado **ANA** sito en **ROQUE SAENZ PEÑA 818** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 001 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE**.
- Art.2) El presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) **COMUNIQUESE PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: A-418

La Falda, P.E., 14 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 1125/2012

VISTO:

El expediente **362-A-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **08 de MAYO de 2012** por el que el/la señor/a **ARIAS, ARIEL ROLANDO DNI: 24.025.667** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **URIEL TATTOO** con el rubro **PERFORACIONES Y TATUAJES** rubros anexos **VENTA POR MENOR DE INDUMENTARIA Y BIJOUTERIE-**, sito en **AVDA. EDEN 444 (LOCAL 18)** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 18 Local 000), a partir del día **OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **ARIAS, ARIEL ROLANDO DNI: 24.025.667** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **URIEL TATTOO** sito en **AVDA. EDEN 444 (LOCAL 18)** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 018 Local 000), con el rubro **PERFORACIONES Y TATUAJES** rubros anexos **VENTA POR MENOR DE INDUMENTARIA Y BIJOUTERIE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, PE., 14 de Agosto de 2012.-

DECRETO N° 1126/12

VISTO:

Que el Señor MAZZEO ANIBAL HERNAN, ha solicitado por la vía correspondiente la Eximición en el Pago de la Tasa Comercio para el año 2012 y la Acreditación de Pago en concepto de Tasa Comercio, a efectos de solucionar su estado como contribuyente de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, éste Poder Ejecutivo accedió al otorgamiento de dicho beneficio otorgándole una eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa de Comercio, por el año 2012 y la Extensión de una Nota de Crédito por la suma de \$ 564,84.- en concepto de Tasa Comercio registrado como; M-355, por haber abonado los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año 2012, toda vez que ha sido preocupación de la Municipalidad colaborar con las necesidades de los contribuyentes, sobre todo cuando, como en este caso, se trata de un derecho meramente valedero;

Que dicho beneficio se otorgo expresamente bajo la determinación de la Ordenanza Impositiva vigente Art. 112 – Inciso e), mas aun teniendo en cuenta la documentación que a la fecha el Señor Mazzeo ha presentado en cuanto a la actividad que desarrolla;

Que por todo ello, a los fines de dar una solución a la situación planteada por el Señor MAZZEO, la que además podría incidir sobre el malestar de los demás contribuyentes los cuales han sido beneficiarios de la eximición correspondiente;

Que a los fines de cumplimentar los recaudos administrativos formales, respecto de las Eximiciones, dado que la misma se debe otorgar anualmente toda vez que cumpla con los requisitos tal cual lo establece la Ordenanza vigente, es práctica habitual y necesidad operativa ineludible, es que se emitió el Decreto N° 998/12 que otorga una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) y una NOTA DE CREDITO por la suma de \$ 599,84. en concepto de Tasa Comercio;

Que en virtud de ello y de la situación actual, resulta imprescindible proceder a completar el acto administrativo ejecutado oportunamente y determinar el modo de Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad y Nota de Crédito;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

Art.1) **DISPONER** la Eximición en el Pago de la Tasa Comercio registrado como; M-355, solicitado por el Señor MAZZEO ANIBAL HERNAN, por el año 2012, objeto del Decreto 998/12



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) Que la Acreditación se hará efectiva mediante una Nota de Crédito a favor del Señor MAZZEO ANIBAL HERNAN, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 564,84,.), a través de la Oficina de Rentas de esta Municipalidad.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: S-445

La Falda, P.E., 14 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 1127/2012

VISTO:

El expediente **504-S-2012** registro de ésta Municipalidad de fecha **29 de JUNIO DE 2012** por el que el/la señor/a **SPOTO, MARIBEL ROSANA D.N.I. 32.801.706** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE DE RUBRO** del negocio de su propiedad, con el rubro **KIOSCO** rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** sito en calle **GUEMES 787** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**
Rubro que Cesa: **VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General y Oficina de Comercio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **SPOTO, MARIBEL ROSANA D.N.I. 32.801.706** a que proceda al **CESE DE RUBRO** del negocio de su propiedad, sito en **GUEMES3** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **KIOSCO** rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**
Rubro que Cesa: **VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**
- Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) **COMUNIQUESE PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: M-423

La Falda, P.E., 14 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 1128/2012

VISTO:

El expediente **1624-M-2011**, registro de ésta Municipalidad de fecha **28 de DICIEMBRE de 2011**, por el que el/la señor/a **MALDONADO, MAXIMILIANO MIGUEL DNI: 35.636.532** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MC FALDA** con el rubro **BAR** rubros anexos **KIOSCO CON VENTAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, SIN CONSUMO EN LUGAR** sito en **AVDA. ESPAÑA 315/317** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0490 Parc. 010 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **MALDONADO, MAXIMILIANO MIGUEL. DNI: 35.636.532** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MC FALDA** sito en **AVDA. ESPAÑA 315/317** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0490 Parc. 010 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR** rubros anexos **KIOSCO CON VENTAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, SIN CONSUMO EN LUGAR** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, en que comenzó la actividad..
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: M-394

La Falda, P.E., 14 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 1129/2012

VISTO:

El expediente **564-M-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **18 de JULIO de 2012** por el que el/la señor/a **MORENO, MARCOS MARCELO. DNI: 31.098.406** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **SERVICE DE LAVARROPAS** rubros anexos **NO POSEE** sito en **AVDA. GRAL GUEMES 483** de ésta ciudad (Circ. 00Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 001 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General y Oficina de Comercio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **MORENO, MARCOS MARCELO DNI: 31.098.406** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, Sito en **AVDA. GRAL GUEMES 483** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **SERVICE DE LAVARROPAS** rubros anexos, a partir del día **PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**
- Art.2) El presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) **COMUNIQUESE PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: A-420

La Falda, P.E., 14 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 1130/2012

VISTO:

El expediente **446-A-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE JUNIO DE 2012**, por el que el/la señor/a **ALIENDO, MYRTHA ESTELA D.N.I 10.578.449** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **A FORMAR UNIFORMES** con el rubro **VENTA DE UNIFORMES** rubros anexos **NO POSEE** sito en **AVDA. EDEN 444 (LOCAL14)** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 014 Local 000), a partir del día **CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Y ATENTO

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **ALIENDO, MYRTHA ESTELA D.N.I 10.578.449** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **A FORMAR UNIFORMES** sito en calle **AVDA. EDEN 444 (LOCAL 14)** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 014 Local 000), con el rubro **VENTA DE UNIFORMES**, rubros anexos **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: C-395

La Falda, P.E., 14 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 1131/2012

VISTO:

El expediente **449-C-2012** registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE JUNIO DE 2012** por el que el/la señor/a **CAJUL, ELIAS CARMELO DNI:12.234.485**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominando **SUSHA** con el rubro **PELUQUERIA**, rubros anexos **NO POSEE** sito en **AVDA BUENOS AIRES . CENTRO** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General y Oficina de Comercio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **CAJUL, ELIAS CARMELO DNI: 12.234.485** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SUSHA**, sito en **AVDA. BUENOS AIRES CENTRO** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 001 Local 000), con el rubro **PELUQUERIA** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**
- Art.2) El presente Decreto consta de 4(CUATRO) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) **COMUNIQUESE PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: C-105

La Falda, P.E., 14 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 1132/2012

VISTO:

El expediente **418-C-2012** registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE JUNIO DE 2012** por el que el/la señor/a **CAJUL, ELIAS CARMELO DNI:12.234.485**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominando **CEMENTO** con el rubro **BAR**, rubros anexos **NO POSEE** sito en **CALLE 9 DE JULIO Y KENEDY S/N** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS**.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General y Oficina de Comercio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **CAJUL, ELIAS CARMELO DNI: 12.234.485** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CEMENTO**, sito en **9 DE JULIO Y KENEDY S/N** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 001 Local 000), con el rubro **BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS**.
- Art.2) El presente Decreto consta de 4(CUATRO) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) **COMUNIQUESE PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: R-194

LA FALDA, P.E., 14 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 1133/2012

VISTO:

El expediente **244-R-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE MARZO de 2012**, por el que el/la señor/a **RETAMAR, GRACIELA ISABEL, D.N.I 16.465.273** solicita el **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA CASA DEL GASTRONOMICO**, con el rubro **BAZAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVDA ESPAÑA 361** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0490 Parc. 023 PH 000 Local 000) a partir del día **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Se traslada a: JERONIMO LUIS DE CABRERA 266 (01 - 02 – 0050- 016 - 001).

Y ATENTO:

A la actuación obrante y lo informado por las Oficinas de Inspección General y Comercio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al/la señor/a **RETAMAR, GRACIELA ISABEL D.N.I 16.465.273**, a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA CASA DEL GASTRONOMICO** sito en **AVDA ESPAÑA 361** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0490 Parc. 023 PH 000 Local 000) con el rubro **BAZAR**, rubros anexos **NO POSEE** a partir del día **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE**.
Se traslada a: JERONIMO LUIS DE CABRERA 266 (01 - 02 - 0050 – 016 – 001 - 000).
- Art.2) El Presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: F-229

La Falda, P.E., 14 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 1134/2012

VISTO:

El expediente **367-F-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **11 de MAYO de 2012**, por el que el/la señor/a **FAVIA, CLAUDIA GRACIELA D.N.I: 29.189.017** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **C. FAVIA OPERACIONES INMOBILIARIAS**, con el rubro **INMOBILIARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SARMIENTO 462 (LOCAL 2)** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0270 Parc. 003 PH 000 Local 000), a partir del día **QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **FAVIA, CLAUDIA GRACIELA D.N.I: 29.189.017**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **C. FAVIA OPERACIONES INMOBILIARIAS** sito en **SARMIENTO 462 (LOCAL 2)** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0270 Parc. 003 PH 000 Local 000), con el rubro **INMOBILIARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: D-207

La Falda, P.E., 14 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 1135/2012

VISTO:

El expediente **375-D-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE MAYO de 2012**, por el que el/la señor/a **DEMARIA, GLORIA GUADALUPE**, **DNI:21.554.250** solicita la correspondiente autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HOTEL MEDITERRANEO** con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBROS** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVDA. GUEMES 149** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0110 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del día **CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **DEMARIA, GLORIA GUADALUPE**, **DNI: 21.554.250** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HOTEL MEDITERRANEO** sito en **AVDA. GUEMES 149** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0110 Parc. 002 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBROS** rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE** en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: H-093

La Falda, P.E 14 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 1136/2012

VISTO:

El expediente **344-C-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **03 de MAYO de 2012**, por el que el/la señor/a **HERRACORT SA CUIT: 30-71118663-4** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HERRACORT SA** con el rubro **DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **JUAN B.JUSTO S/N** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0690 Parc. 026 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** all/a la señor/a **HERRACORT SA, CUIT: 30-71118663-4** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HERRACORT SA** sito en **JUAN B.JUSTO S/N** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0690 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION** rubros anexos **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: D-206

La Falda, P.E., 14 de Agosto 2012-.

DECRETO Nº 1137/2012

VISTO:

El expediente **295-D-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE ABRIL de 2012**, por el que el/la señor/a **DELGADO, AMERICO ,DNI: 11.105.959** solicita la correspondiente autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **CARNICERIA Y PESCADERIA**, rubros anexos **NO POSEE** , sito en **AVDA. ESPAÑA 906** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1410 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **DELGADO, AMERICO DNI: 11.105.959** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AVDA. ESPAÑA 906** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1410 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **CARNICERIA Y PESCADERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE** en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: D-188

La Falda, P.E., 14 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 1138/2012

VISTO:

El expediente **426-D-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **01 de JUNIO de 2012** por el que el/la señor/a **DE FALCO, ALFONSO HIGINIO DNI:4.258.518** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA CAPRESSE** con el rubro **ELABORACION DE COMIDAS** rubros anexos **NO POSEE** sito en **DR. EMILIO MEINCKE 58** de ésta ciudad (Circ. 00Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General y Oficina de Comercio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **DE FALCO, ALFONSO HIGINIO DNI: 4.258.518** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA CAPRESSE** sito en **DR. MEINCKE 58** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ELABORACION DE COMIDAS** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**
- Art.2) El presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) **COMUNIQUESE PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: P-402

La Falda, P.E., 14 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 1139/2012

VISTO:

El expediente **337-P-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE MAYO DE 2012**, por el que el/la señor/a **PEDRIDO, OSVALDO DANIEL D.N.I: 24.670.058** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL PASTORCITO** con el rubro **PRODUCTOS DE PANADERIA Y FABRICA DE PASTAS** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVDA. KENNEDY 116** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 057 PH 000 Local 000), a partir del día **DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) AUTORIZASE al/a la señor/a **PEDRIDO, OSVALDO DANIEL D.N.I: 24.670.058** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL PASTORCITO** sito en **AVD. KENNEDY 116** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0760 Parc. 057 PH 000 Local 000), con el rubro **PRODUCTOS DE PANADERIA Y FABRICA DE PASTAS** rubros anexos **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: P-401

La Falda, P.E., 14 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 1140/2012

VISTO:

El expediente **331-P-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE ABRIL DE 2012**, por el que el/la señor/a **PERALTA, GUILLERMO JAVIER D.N.I: 13.507.412** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **INTERMEDIACION EN LA COMPRA- VENTA DE MOTOCICLETAS** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **FLORIDA-AVDA. BUENOS AIRES** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0280 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) AUTORIZASE al/a la señor/a **PERALTA, GUILLERMO JAVIER D.N.I: 13.507.412** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **FLORIDA-AVDA.BUENOS AIRES** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz 0280 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **INTERMEDIACION EN LA COMPRA-VENTA DE MOTOCICLETAS** rubros anexos **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: S-463

La Falda, P.E., 14 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 1141/2012

VISTO:

El expediente **438-S-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE JUNIO DE 2012**, por el que el/la señor/a **SENESTRARI, MARCELO DNI: 30.123.010** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA CAPRESSE** con el rubro **ELABORACION DE COMIDAS PARA LLEVAR** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **DR. EMILIO MEINCKE 58** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 021 PH 000 Local 000), a partir del día **CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) AUTORIZASE al/a la señor/a **SENESTRARI, MARCELO DNI: 30.123.010** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA CAPRESSE** sito en **DR. EMILIO MEINCKE 58** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0822 Parc. 021 PH 000 Local 000), con el rubro **ELABORACION DE COMIDAS PARA LLEVAR** rubros anexos **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE**.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: G-433

La Falda, P.E., 14 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 1142/2012

VISTO:

El expediente **432-G-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **06 de JUNIO DE 2012**, por el que el/la señor/a **GARCIA, NATALIA SOLEDAD D.N.I: 34.128.104** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA POR MENOR DE ARTICULOS DE MERCERIA y TEXTILES** rubros anexos, **NO POSEE** sito en **CALLE 9 DE JULIO 180** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 021 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **GARCIA, NATALIA SOLEDAD D.N.I: 34.128.104** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **CALLE 9 DE JULIO 180** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 021 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA POR MENOR DE ARTICULOS DE MERCERIA, Y TEXTILES** rubros anexos **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: B-415

La Falda, P.E., 14 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 1143/2012

VISTO:

El expediente **359-B-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **07 de MAYO DE 2012**, por el que el/la señor/a **BACCOLA, DARIO ALEJANDRO DNI 24.778.593** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **BAR** rubros anexos **KIOSCO**, sito en **AVDA. EDEN 306** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 001 PH 004 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **BACCOLA, DARIO ALEJANDRO DNI 24.778.593**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AVDA. EDEN 306** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 001 PH 004 Local 000), con el rubro, **BAR** rubros anexos **KIOSCO**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: B-338

La Falda, P.E., 14 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 1144/2012

VISTO:

El expediente **464-B-2009**, registro de ésta Municipalidad de fecha **15 de JUNIO DE 2012** por el que el/la señor/a **BONELLI, VANINA D.N.I: 26.792.497** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **BON CON** con el rubro **BAR Y CONFITERIA**, rubros anexos **NO POSEE** sito en **AVDA. EDEN 358** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 00Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General y Oficina de Comercio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **BONELLI, VANINA D.N.I: 26.792.497** a que **BON CON** sito en **AVDA. EDEN 358**, de ésta ciudad (Circ 00 Secc.00 Manz.0000 Parc.000 PH 00 Local 000) con el rubro **BAR Y CONFITERIA** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Art.2) El presente Decreto consta de 4(CUATRO) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: F-227

La Falda, P.E., 14 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 1145/2012

VISTO:

El expediente **487-F-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **25 de JUNIO de 2012** por el que el/la señor/a **FREIRE D. DEL CARMEN D.N.I: 14.416.882** , solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **BIJOUTERIE** rubros anexos **REGALERIA** sito en **DIAGONAL SAN MARTIN 79 (LOCAL 2)** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General y Oficina de Comercio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **FREIRE, D. DEL CARMEN D.N.I: 14.416.882** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **DIAGONAL SAN MARTIN 79 (LOCAL 2)** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **BIJOUTERIE** rubros anexos **REGALERIA** a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Art. El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: T-156

La Falda, P.E., 14 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 1146/2012

VISTO:

El expediente **437-T-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **06 de JUNIO DE 2012** por el que el/la señor/a **TAMER, OSCAR HECTOR** D.N.I: 10.352.620 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad , denominado **TMR**. con el rubro **REPARACION DE MOTOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVDA. GRAL GUEMES 641/6** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 00Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General y Oficina de Comercio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **TAMER, OSCAR HECTOR** D.N.I: 10.352.620 a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **TMR**, sito en **AVDA. GRA. GUEMES 641/6**de ésta ciudad (Circ 00 Secc.00 Manz.0000 Parc.000 PH 00 Local 000) con el rubro **REPARACION DE MOTOS** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**
- Art.2) El presente Decreto consta de 4(CUATRO) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) **COMUNIQUESE PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: R-334

La Falda, P.E., 14 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 1147/2012

VISTO:

El expediente **521-R-2012** registro de ésta Municipalidad de fecha **04 de JULIO DE 2012** por el que el/la señor/a **RODRIGUEZ ALVAREZ, MARIA NOELIA D.N.I: 29.110.103** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MONTECRISTO** con el rubro **CONFITERIA**, rubros anexos **RESTO BAR** sito en **AVDA EDEN 650** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General y Oficina de Comercio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **RODRIGUEZ ALVAREZ, MARIA NOELIA DNI: 29.110.103** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MONTECRISTO** sito en **AVDA. EDEN 650** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **CONFITERIA**, rubros anexos **RESTO BAR** a partir del día **VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**
- Art.2) El presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) **COMUNIQUESE PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: C-410

La Falda, P.E., 14 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 1148/2012

VISTO:

El expediente **427-C-2012** registro de ésta Municipalidad de fecha **05 de JUNIO DE 2012** por el que el/la señor/a **COPQUIN, ADA D.N.I: 27.087.176**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **COPQUIN COLLEGE** con el rubro **INSTITUTO DE INGLES** rubros anexos **NO POSEE** sito en **CAPITAL FEDERAL 08** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General y Oficina de Comercio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **COPQUIN, ADA D.N.I: 27.087.176** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **COPQUIN COLLEGE** sito en **CAPITAL FEDERAL 08** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 001 Local 000), con el rubro **INSTITUTO DE INGLES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**.
- Art.2) El presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) **COMUNIQUESE PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: M-400

La Falda, P.E., 14 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 1149/2012

VISTO:

El expediente **1559-M-2011**, registro de ésta Municipalidad de fecha **06 de DICIEMBRE de 2011** por el que el/la señor/a **MORA, NORMA ISABEL .DNI: 10.300.760**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **BAR** rubros anexos **BOOLING-POOL** sito en **PTE. ARTURO H.ILLIA 259** de ésta ciudad (Circ. 00Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 001 Local 000), a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General y Oficina de Comercio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **MORA, NORMA ISABEL, DNI: 10.300.760** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **PTE. ARTUTO H.ILLIA 259** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR** rubros anexos **BOOLING-POOL**, a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**
- Art.2) El presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) **COMUNIQUESE PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: D-203

La Falda, P.E., 14 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 1150/2012

VISTO:

El expediente **1612-D-2011**, registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE DICIEMBRE de 2011**, por el que el/la señor/a **DONIZZETTI, MARIA FLORENCIA**, **DNI:34.355.003** solicita la correspondiente autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PALO VERDE** con el rubro **BAR**, rubros anexos **BOWLING.POOL**, sito en **ARTURO ILLIA 259** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0420 Parc. 033 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **DONIZZETTI, MARIA FLORENCIA DNI: 34.355.003** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PALO VERDE** sito en **ARTURO ILLIA 259** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0420 Parc. 033 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR**, rubros anexos **BOWLING.POOL**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: S-459

La Falda, P.E., 14 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 1151/2012

VISTO:

El expediente **398-S-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE MAYO DE 2012**, por el que el/la señor/a **SURPUHI, EMIRIAN C.I: 70.106 CUIT: 27-15272976-1** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SHAKAR** con el rubro **VENTA POR MENOR DE TEJIDOS Y PRENDAS DE VESTIR** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVDA. EDEN 288 (LOCAL 7)** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0040 Parc. 007 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **SURPUHI, EMIRIAN C.I: 70.106 CUIT: 27-15272976-1** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SHAKAR** sito en **AVDA. EDEN 288 (LOCAL 7)** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0040 Parc. 007 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA POR MENOR DE TEJIDOS Y PRENDAS DE VESTIR** rubros anexos **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE**.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: T-131

La Falda, P.E. 14 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 1152/2012

VISTO:

El expediente **435-T-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **06 de JUNIO DE 2012** por el que el/la señor/a **TUZIO, OSVALDO OSCAR** D.N.I: 4.445.914 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CARPINTERIA JOTA** con el rubro **CARPINTERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVDA. TERESA M. DE FERRARINI 384** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 00Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General y Oficina de Comercio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **TUZIO, OSVALDO OSCAR** D.N.I: 4.445.914 a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CARPINTERIA JOTA**, sito en **AVDA. TERESA M. DE FERRARINI 384** de ésta ciudad (Circ 00 Secc.00 Manz.0000 Parc.000 PH 00 Local 000) con el rubro **CARPINTERIA** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**
- Art.2) El presente Decreto consta de 4(CUATRO) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) **COMUNIQUESE PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: P-403

La Falda, P.E., 14 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 1153/2012

VISTO:

El expediente **390-P-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE MAYO DE 2012**, por el que el/la señor/a **PONCE, GLADYS ROSA D.N.I: 21.619.704** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **COMIDAS PARA LLEVAR** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **CALLE SAN LORENZO 118** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 006 PH 000 Local 000), a partir del día **QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **PONCE, GLADYS ROSA D.N.I: 21.619.704** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **CALLE SAN LORENZO 118** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0310 Parc. 006 PH 000 Local 000), con el rubro **COMIDAS PARA LLEVAR** rubros anexos **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: S-461

La Falda, P.E., 14 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 1154/2012

VISTO:

El expediente **429-S-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE JUNIO DE 2012**, por el que el/la señor/a **SUAREZ, HERNAN DNI:31.703.168** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **IMAGINA** con el rubro **DISQUERIA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVDA. EDEN 444 (LOCAL 2)** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 002 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) AUTORIZASE al/a la señor/a **SUAREZ, HERNAN DNI:31.703.168** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **IMAGINA** sito en **AVDA. EDEN 444 (LOCAL 2)** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0060 Parc. 024 PH 002 Local 000), con el rubro **DISQUERIA** rubros anexos **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: H-096

La Falda, P.E 14 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 1155/2012

VISTO:

El expediente **470-H-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **19 de JUNIO de 2012**, por el que el/la señor/a **HASAJ, DANIELA IVANA DNI: 32.171.507** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL PASEO DE LAS MEDIAS** con el rubro **LENCERIA Y AFINES** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **CALLE SARMIENTO 130** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0300 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **HASAJ, DANIELA IVANA DNI: 32.171.507** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL PASEO DE LAS MEDIAS** sito en **CALLE SARMIENTO 130** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0300 Parc. 002 PH 000 Local 000), con el rubro **LENCERIA Y AFINES** rubros anexos **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: M-438

La Falda, P.E., 14 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 1156/2012

VISTO:

El expediente **471-M-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE JUNIO DE 2012**, por el que el/la señor/a **MARTIN, RAUL HORACIO D.N.I 16.377.526** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA DE MOTOS, BICICLETAS Y ACCESORIOS** rubros anexos **NO POSEE** sito en **AVDA. ESPAÑA 1296 (LOCAL 2)** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1510 Parc. 011 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Y ATENTO

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **MARTIN, RAUL HORACIO D.N.I 16.377.526** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **AVDA. ESPAÑA 1296 (LOCAL 2)** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1510 Parc. 011 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE MOTOS, BICICLETAS Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: R-319

La Falda, P.E., 14 de Agosto de 2012

DECRETO Nº 1157/2012

VISTO:

El expediente **189-R-2011** registro de ésta Municipalidad de fecha **21 de ENERO DE 2011** por el que el/la señor/a **REVIGLIO, CECILIA D.N.I: 32.373.759**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA DE PIROTECNIA**, rubros anexos **NO POSEE** sito en **AVDA ESPAÑA 597** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General y Oficina de Comercio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **REVIGLIO, CECILIA DNI: 33.373.759**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AVDA. ESPAÑA 597** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE PIROTECNIA** rubros anexos **NO POSEE** a partir del día **PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE .**
- Art.2) El presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) **COMUNIQUESE PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 15 de Agosto de 2012.-

DECRETO N° 1158/12

VISTO:

Los Fondos Fijos y Otros de las diversas áreas municipales, oportunamente creados y/o modificados;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Transferencia Administrativa del día 01 de Septiembre del año 2011, se hace necesario la creación y/o modificar dichos Fondos Fijos, a fin de implementar la creación y asignación de nuevos montos;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) DEROGUESE el Decreto n° 803/01, y CREASE, a partir de la fecha del presente Decreto:

CAJA MUNICIPAL – A/C Daniel Héctor Ruiz

FONDO DE CAMBIO EN PESOS \$4.000

Art. 2) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 3) COMUNIQUESE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a sus efectos.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 15 de Agosto de 2012.-

DECRETO N° 1159/12

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2502 de fecha 08 de Agosto del año 2012, mediante la cual se CREA EN EL AMBITO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA EL “**PROGRAMA JOVENES DELIBERANDO**”;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2502 sancionada en fecha 08 de Agosto de 2012, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 15 de Agosto de 2012.-

DECRETO N° 1160/12

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2503 de fecha 08 de Agosto del año 2012, mediante la cual se faculta al Poder Ejecutivo a la creación de Fondos Fijos y Fondos Especiales mediante decretos como instrumento de compras menores con posterior visado y rendición tendientes a dar dinámica y ejecutividad a la gestión municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2503 sancionada en fecha 08 de Agosto de 2012, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 15 de Agosto de 2012.-

DECRETO N° 1161/12

VISTO:

El Trámite n° 984-M-2012, del registro municipal de fecha 19/07/2012, iniciado por el Señor MOYANO ADRIAN, mediante el cual solicita PRESCRIPCIÓN DE DEUDA correspondiente a las Cuentas N° 02398/02399, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que los inmuebles en cuestión corresponden al identificador N° 02398 y 02399, designados catastralmente como; Circ. 01 – Sec. 01 – Manz. 01150 – Parc. 006 y 007, sito en calle Florida, de nuestra Ciudad;

Que de acuerdo a nuestra legislación sobre Prescripción Liberatoria como acción, solo puede hacerse valer cuando existe un interés legítimo, invocado para superar un obstáculo que impediría el libre ejercicio de los derechos de quien la hace valer, si no invoca un interés de esa naturaleza;

Que hasta tanto el solicitante exprese un interés legítimo, invocado para superar dicho obstáculo que le impide el libre ejercicio de sus derechos, Asesoría Letrada considera IMPROCEDENTE, otorgar la Prescripción de deuda sobre Tasa por Servicios a la Propiedad;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, No hacer lugar al pedido de Prescripción de Deuda solicitada, en un todo de acuerdo al Dictamen del Asesor Letrado de esta Municipalidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER LUGAR al pedido de PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Contribución por Mejoras, solicitada por el Señor MOYANO ADRIAN, cuyo identificador es el N° 02398 y 02399, inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Sec. 01 – Manz. 01150 – Parc. 006 y 007, sito en Florida de esta Ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 15 de Agosto de 2012.-

DECRETO N° 1162/12

VISTO:

El Trámite n° 1068-M-2012, del registro municipal de fecha 03/08/2012, iniciado por el Señor MIRANDA ALDO, mediante el cual solicita PRESCRIPCIÓN DE DEUDA correspondiente a la Cuenta N° 00776, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión corresponde al identificador N° 00776, designado catastralmente como; Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 0310 – Parc. 024, sito en calle boqueron n° 768 del Barrio Alto del Gigante de nuestra Ciudad;

Que el solicitante acompaña Acta de Defunción de su extinto padre Don Luis Juan Miranda y a su vez la Partida de Nacimiento, acreditando el carácter de hijo legítimo del titular del inmueble sobre el cual solicita Reconsideración de Prescripción de Deuda sobre Tasa por Servicios a la Propiedad;

Que en nuestra legislación, en la transmisión de bienes inmuebles a título universal la persona del causante es reemplazada por la del heredero, la propiedad y la posesión del inmueble sigue incólume, es que el heredero con solo probar el vínculo hereditario y la muerte del causante, se encuentra legitimado a los fines de solicitar la prescripción;

Que el solicitante ha invocado interés legítimo, en el sentido de que manifiesta que el inmueble se encuentra para la venta y que, si no se le hace lugar a la prescripción solicitada, podría significar un obstáculo para la realización de dicha operación inmobiliaria;

Que el Señor Simon Alfredo Miranda ha probado la legitimación activa por ser hijo legítimo del titular dominial, como al haber invocado el interés legítimo a su pedido, según dictamen producido por Asesoría Letrada, considera PROCEDENTE la prescripción de Deuda, solicitada por el Sr. Miranda;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, otorgar dicha Prescripción al solicitante en un todo de acuerdo al Dictamen del Asesor Letrado de esta Municipalidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los periodos impagos que comprenden año 2006 inclusive, solicitada por el Señor ALDO MIRANDA, cuyo identificador es el N° 00776, inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Sec. 01 – Manz. 0310 – Parc.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

024, sito en boqueron n° 768 de Barrio Alto del Gigante de esta Ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 15 de Agosto de 2012.-

DECRETO N° 1163/12

VISTO:

El Trámite n° 1060-F-2012, del registro municipal de fecha 02/08/2012, iniciado por el Señor FARIAS LUIS MAURICIO, mediante el cual solicita PRESCRIPCIÓN DE DEUDA por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2004 inclusive, correspondiente a la Cuenta N° 10909, en concepto de Contribución por Mejoras; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión corresponde al identificador N° 10909, designado catastralmente como; Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0940 – Parc. 019, de nuestra Ciudad;

Que con respecto a la solicitud de la Prescripción Liberatoria como acción, solo puede hacerse valer cuando existe un interés legítimo, invocado para superar un obstáculo que impediría el libre ejercicio de un derecho de quien la hace valer;

Que hasta tanto el solicitante exprese un interés legítimo, invocado para superar dicho obstáculo que le impide el libre ejercicio de sus derechos, Asesoría Letrada considera IMPROCEDENTE, otorgar la Prescripción de deuda sobre Tasa por Servicios a la Propiedad;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, No otorgar dicha Prescripción al solicitante en un todo de acuerdo al Dictamen del Asesor Letrado de esta Municipalidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER LUGAR al pedido de PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Contribución por Mejoras, solicitada por el Señor FARIAS LUIS MAURICIO, cuyo identificador es el N° 0010909, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 0940 – Parc. 019, de la ciudad de La Falda, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 15 de Agosto de 2012.-

DECRETO N° 1164/12

VISTO:

El Expediente n° 519-F 2012, del registro municipal de fecha 04 de Julio de 2012, iniciado por la Señora FERREYRA ELENA SILVIA, mediante el cual solicita Renovación de Concesión de Uso de una parcela en Cementerio Los Ángeles; y

CONSIDERANDO:

Que existe en el Cementerio Municipal "Los Ángeles", una fracción de terreno que se encuentra edificada con nichos pilares, que se denomina catastralmente como Sección B1 – Parcela n° 123 con las siguientes medidas 2,50 metros de frente x 3,00 m de fondo, lo que hace una superficie total de 7,50m², aproximadamente;

Que dicha parcela se encuentra registrada a nombre de Ferreyra Elena silvia, Concesión adjudicada mediante Decreto n° 1727/2008, que comprende el periodo 25 de Junio de 2001 al 25 de Junio de 2011 y que la misma no registra deuda en concepto de Tasa de Conservación Anual,;

Que en virtud de que dicha concesión se encuentra vencida, es que la recurrente solicita la renovación de la misma por el término de DIEZ (10) años, a contar del 25 de Junio del año 2011;

Que de acuerdo a lo determinado por la Ordenanza Tarifaria vigente, en su Art. 75 - inc. 2, el valor por m² para parcelas ubicadas con frente a otras calles por m² es de Pesos TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 364.-), por lo que el monto total de la presente renovación es de PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$ 819.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RENOVAR** la Concesión de Uso a nombre de FERREYRA ELENA SILVIA – D.N.I. n° 5.071.302 por el término de DIEZ (10) años, a partir del 25 de Junio del año 2011 y hasta el 25 de Junio del año 2021, de la parcela ubicada en Cementerio Los Ángeles, designada como: Sección B1 Parc. 123, por lo expuesto precedentemente.-.
- Art. 2) DETERMINASE el monto de la presente renovación en la suma PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$ 819.-).-
- Art. 3) EMÍTASE el Título de Renovación de Concesión de Uso a nombre de FERREYRA ELENA SILVIA, una vez cancelado el monto establecido en el Art. 2) del presente Decreto.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda P.E., 15 de Agosto de 2012.-

DECRETO Nº 1165/12

VISTO:

El Trámite nº 1049-N-2012, de fecha 31 de Julio de 2012, solicitado por la Señora Mayra de los Ángeles Nievas, adosado al Expediente nº 387-L-10, que fuera iniciado por el Señor LOPEZ RITO HUGO, mediante el cual solicita Concesión de Uso de una fracción de terreno ubicada en Cementerio Los Ángeles, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, existe una fracción de terreno, ubicada en la Sección E-5, Parcela 13, cuyas dimensiones son 1,60 m de ancho x 3,00 m de largo, lo que hace una superficie total de 4,80m²;

Que de acuerdo a lo determinado por Ordenanza Tarifaria vigente, en su Art. 74 – Inciso 2, establece que para Parcelas ubicadas con frente a otras calles el m², es de \$ 263,64, lo que hace un valor total de la concesión en la suma de \$ 1.398,34.-;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) OTORGUESE en Concesión de Uso a la Señorita MAYRA DE LOS ANGELES NIEVAS – D.N.I. Nº 34.290.607, por el término de VEINTICINCO (25) años a contar de la fecha del presente Decreto, la parcela ubicada en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, designada como Sección E-5 – Parcela 13, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) DETERMINASE el monto de la presente concesión en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.398,34.-).-
- Art. 3) OTORGUESE el Título de Concesión de Uso al nuevo concesionario, una vez cancelado el pago de los Derechos según lo establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 15 de Agosto de 2012.-

DECRETO N° 1166/12

VISTO:

El Expediente N° 798-T-2011, del registro municipal de fecha 28 de Junio de 2011, iniciado por el Señor TUZIO PINEDA MARTIN, mediante el cual solicita Unificación de Cedulones; y

CONSIDERANDO:

Que Oficina de Catastro Inmobiliario informa que a nombre del recurrente y de NAFRIA JUAN JOSE, se registran once (11) lotes de terrenos identificados en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02.01.0240.Parcelas:007/008/009/010/011/012/013/014/015/016/017/018 y 019, sito en calle Argentina, Miguel Luna y Bogota del Barrio La Aguadita, de nuestra Ciudad. Consta Final de Obra mediante Tramite n° 1292-T-2011;

Que efectuada la inspección correspondiente se constató que solo las Parcelas 010 y 011, se encuentran cercadas en todo su perímetro y conforman una unidad junto con la vivienda existente, No así el resto de las Parcelas las cuales se encuentran un un estado baldío sin cerco y con malezas

Que la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental en su informe considera que solo corresponde unificar las Parcelas 010 y 011, por cuanto se ajustan a lo determinado por Ordenanza n° 033/80, razón por lo cual, es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a la Unificación de Cedulones de dichas Parcelas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) UNIFÍQUESE en una sola cuenta al sólo efecto del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, los inmuebles inscriptos en el Catastro Parcelario Municipal a nombre del recurrente y de NAFRIA JUAN JOSE, registrados como: Circ. 02 – Secc. 01 – Manz. 0240 – Parc. 010 y 011 del Barrio La Aguadita, de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al recurrente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

AEC 041

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA**DECRETO Nº 1167/2012****VISTO:**

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.03	COMUNICACIONES, PUBLICIDAD, IMPRENTA Y REPRODUCCION	450000.00	100000.00	550000.00
1.1.03.04	ALQUILERES VARIOS	400000.00	100000.00	500000.00
1.1.03.05	ESTUDIOS, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	500000.00	100000.00	600000.00
1.1.03.09	OTROS SERVICIOS	760000.00	130000.00	890000.00
1.3.05.01.11	FESTIVAL DEL TANGO	750000.00	150000.00	900000.00
				0.00
	INCREMENTO		580000.00	

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.02	VIATICOS, MOVILIDAD Y ACARREOS VARIOS	100000.00	30000.00	70000.00
1.1.03.06	GASTOS CEREMONIAL, PREMIOS, HOMENAJES Y CORTESIAS	170000.00	30000.00	140000.00
1.1.03.07	GASTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, HONORARIOS E INDEM.	180000.00	50000.00	130000.00
1.1.03.08	ALUMBRADO PUBLICO	1600000.00	300000.00	1300000.00
1.1.03.14	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDAS	20000.00	20000.00	0.00
1.3.05.01.01	FOMENTO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	750000.00	150000.00	600000.00
				0.00
	DISMINUCION		580000.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 15 de Agosto de 2012.-

D E C R E T O N° 1168/2012

VISTO:

El memorándum elevado por el Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica que desde el día 22 al 29 de Agosto del corriente año, realizara un viaje a la Ciudad de Buenos Aires, con motivo de llevarse a cabo el evento **“TANGO BUENOS AIRES FESTIVAL y MUNDIAL - 2012”**; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) los que serán destinados a solventar los gastos que surgieren en concepto de comida, traslados, alojamiento, etc del mencionado viaje;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-), los que serán destinados a solventar los gastos que se ocasionen con motivo del viaje a la Ciudad de Buenos Aires, del 22 al 29 de Agosto del año 2012.-
- Art. 2) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 01 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 15 de Agosto de 2012.-

D E C R E T O N° 1169/2012

VISTO:

El Contrato de Locación suscrito entre la Municipalidad de la Falda y el Señor Pozzi Angel Fernando, para realizar la presentación del evento denominado "FANTASTICOS 90", a realizarse el día 18 de AGOSTO del corriente año, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor POZZI ANGEL FERNANDO – D.N.I. N° 27.014.792, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



Municipalidad de la Ciudad de La Falda

LA FALDA, P.E., 16 de Agosto de 2012.-

D E C R E T O N° 1170/12

VISTO:

El Expediente n° 498-I-2012, del registro municipal de fecha 28 de Junio de 2012, iniciado por el Señor PALOMEQUE MARCOS RAUL, mediante el cual solicita Licencia sin Goce de Haberes;

Y CONSIDERANDO

Que Oficina de Personal informa que el Señor Palomeque Marcos Raul – Categoría 16, solicita Licencia Especial sin goce de haberes por el termino de SEIS (6) meses por razones particulares, a partir del día 01 de Julio del año 2012, lo que se encuentra contemplado en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza n° 406/87 – Art. 59- Inciso b);

Que este Poder Ejecutivo No tiene objeciones para otorgar dicho beneficio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) OTORGUESE la LICENCIA SIN GOCE DE HABERES por el termino de SEIS (6) meses a partir del 01 de Julio del año 2012, al Señor PALOMEQUE MARCOS RAUL – D.N.I. N°16.186.266, Cateoria 16, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ord. 406/87 – Art. 59 – Inciso b), del Estatuto del Personal Municipal, debiendo reintegrarse a sus tareas el día 01 de Enero del año 2013, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIIQUESE al Señor Palomeque.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

AEC 041



Municipalidad de la Ciudad de La Falda



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 16 de Agosto de 2012.-

D E C R E T O N° 1171/2012

VISTO:

El memorándum elevado por la Dirección de Educación y Cultura, mediante el cual comunica que los días 25 y 26 de Agosto del corriente año, la Junta Municipal de Historia, realizara un viaje a la Ciudad Altos de Chipion (Provincia de Córdoba) para participar del "XXXI ENCUENTRO ANUAL DE LA RED DE INSTITUTOS DE ESTUDIOS HISTORICOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA" (RIEHC); y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación de la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800-) los que serán destinados a solventar los gastos que surgieren del mencionado viaje;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, de la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS \$1.800.-), los que serán destinados a solventar los gastos que se ocasionen con motivo del viaje a la Ciudad de Chipion (Provincia de Córdoba), los días 25 y 26 de Agosto del año 2012.-
- Art. 2) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 14 (Junta de Historia) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 17 de Agosto de 2012.-

D E C R E T O N° 1172/12

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Juan Santiago Ojeda, para la ejecución de los trabajos de Consultoría, Actualización, Mantenimiento y Soporte Técnico para llevar a cabo un Servicio de Digitalización de Documentos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de Señor JUAN SANTIAGO OJEDA, D.N.I. N° 28.655.829 - CUIT 20-28655829-2, para realizar trabajos de la Consultoría, Actualización, Mantenimiento y Soporte Técnico para llevar a cabo un Servicio de Digitalización de Documentos, por la suma de UN MIL (\$) 1.000.-) mensual, a partir del día 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre del año 2012, en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 09 (Otros Servicios) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 17 de Agosto de 2012.-

DECRETO N° 1173/2012

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora Miranda Daniela Andrea, en el sentido que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible afrontar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social, razón por la cual ha dispuesto otorgarle una ayuda de PESOS SEISCIENTOS (\$600.-) ;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

- Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS SEISCIENTOS (\$600.-) a la Señora MIRANDA DANIELA ANDREA – D.N.I. N° 29.436.721, destinado a solventar parte de los gastos citados precedentemente.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

ST080



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 17 de Agosto de 2012

DECRETO N° 1174/2012

VISTO:

El expediente **609-S-2012**, del registro Municipalidad de fecha **06 DE Agosto de 2012**, mediante el cual la Señora **SCLAFANI, DOMINGA ESTER**, titular del **DNI N° 22.296.881** solicita **Baja de Taxi**;

CONSIDERANDO:

Que mediante Exp. N° 880-S-2011 con Decreto N° 1393/2011 se otorgó la Licencia de Taxi N° L-512 a nombre de la Señora **SCLAFANI, DOMINGA ESTER**,

Que la mencionada detenta la titularidad de la Chapa de Taxi con el vehículo marca Chevrolet Corsa Classic -Sedan 4 puertas- Modelo 2009 – Dominio HWV-201;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art. 1) **DESE LA BAJA** a la Licencia n° **L-512** correspondiente a la Señora **SCLAFANI, DOMINGA ESTER**, titular del **DNI N° 22.296.881**, del Servicio Público de Transporte denominado "TAXI" de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) **OTORGUESE** el **Cese Comercial** solicitado por la Sra. **SCLAFANI**, identificado comercialmente con el N° **S-441** a partir del 01 de Agosto de 2012.-
- Art. 3) NOTIFIQUESE al interesado.-
- Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

EH.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 17 de Agosto de 2012.-

DECRETO N° 1175/12

VISTO:

El Expediente n° 505-L-12, del registro municipal de fecha 29 de Junio del año 2012, iniciado por la Señora LUCERO LIDIA AUGUSTA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente abonó en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, registrado como; Circ. 02 – Sec. 01 – Manz. 0240 – Parc. 026, el Primer Semestre, al que no se le aplico el Descuento otorgado mediante Decreto n° 250/12;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora LUCERO LIDIA AUGUSTA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 95.14.-), por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
- AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 17 de Agosto de 2012.-

DECRETO N° 1176/12

VISTO:

El Expediente n° 502-C-12, del registro municipal de fecha 29 de Junio del año 2012, iniciado por el Señor CAROSSIO NATALIO, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente abonó en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble designado como; Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0330 – Parc. 006, el Segundo Semestre del año 2011, cuando en realidad fue dado de Baja;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118° – Inciso 9 – Apartado 13-2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor CAROSSIO NATALIO, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINICUATRO CENTAVOS (\$ 2.356,24.-), menos la suma de PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35.00.-), resultando un total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 2.321.24.-) por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
- AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 17 de Agosto de 2012.-

DECRETO N° 1177/12

VISTO:

El Expediente n° 603-B-12, del registro municipal de fecha 03 de Agosto del año 2012, iniciado por el Señor BULGHERONI HUGO OSCAR, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente abonó en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, registrado como; Circ. 01 – Sec. 01 – Manz. 0030 – Parc. 021, el Segundo Semestre, al que no se le aplico el Descuento otorgado mediante Decreto n° 1040/12;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor BULGHERONI HUGO OSCAR, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CIENTO VEINTE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 120.30.-), por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
- AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 17 de Agosto de 2012.-

DECRETO n° 1178/12

VISTO:

El Expediente n° 1414-M-11 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2011, iniciado por la Señora MANZANELLI MARIA ANGELICA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2012; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora MANZANELLI MARIA ANGELICA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2012, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 080 - Parc. 017, sito en calle Vicente Lopez y Planes n° 769 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 17 de Agosto de 2012.-

DECRETO n° 1179/12

VISTO:

El Trámite n° 1029-G-2012 del registro municipal de fecha 30 de Julio de 2012, iniciado por la Señora GONZALEZ SUSANA BEATRIZ, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2012, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2012, en su carácter de Empleada Municipal, a la Señora GONZALEZ SUSANA BEATRIZ, del inmueble registrado a nombre de Gonzalez Ramon y Otro e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0016 - Parc. 015, sito en calle Patria n° 1026 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 17 de Agosto de 2012.-

DECRETO n° 1180/12

VISTO:

El Trámite n° 836-C-2012 del registro municipal de fecha 21 de Julio de 2012, iniciado por el Señor COLOMO CARLOS AUGUSTO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2012, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2012, en su carácter de Jubilado Municipal, al Señor COLOMBO CARLOS AUGUSTO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0681 - Parc. 006, sito en calle Carlos Gardel n° 372 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 17 de Agosto de 012.-

DECRETO n° 1181/12

VISTO:

El Trámite n° 265-B-2011 del registro municipal de fecha 01 de Marzo de 2011, iniciado por el Señor BARRERA ALFONSO ROMULO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2012; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservacion y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Angeles”, correspondiente al Nicho n° 685 – Fila 04 (Barrera Damian Gonzalo), por el año 2012, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 17 de Agosto de 2012.-

DECRETO n° 1182/12

VISTO:

El Expediente n° 1421-M-2011 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2011, iniciado por la Señora MANZANELLI MARIA ANGELICA, mediante el cual solicita Eximición en el pago de la Tasa Cementerio, para el año 2012; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, correspondiente a la Fosa “B” (Quinteros Juan Carlos), por el año 2012, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.,- 17 de Agosto de 2012.-

D E C R E T O N° 1183/2012

VISTO:

El Contrato de Compraventa celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora María Ester Anoso, para la compra de bienes muebles; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Compraventa celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ANOSO MARIA ESTER – D.N.I. N° 5.435.839, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 07 – Item 04 (Otros de Capital) del presupuesto de gastos del año 2012.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 17 de Agosto de 2012.-

D E C R E T O N° 1184/2012

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora Altamirano Maria Cristina en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar graves problemas de salud que padece su hijo, Gordillo Ricardo Sebastian, que requieren estudios de alta complejidad; y

CONSIDERANDO:

Que el niño mencionado se encuentra atravesando una critica situación de salud, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos producidos por diversas practicas medicas imprescindibles para mejorar su calidad de vida;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social, razón por la cual ha dispuesto otorgarle una ayuda de PESOS UN MIL (\$1.000.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS UN MIL (\$1.000.-) a la Señora ALTAMIRANO MARIA CRISTINA – D.N.I n° 16.196.434, destinado a solventar parte de los gastos citados precedentemente.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 17 de Agosto de 2012.-

DECRETO N° 1185/12

VISTO:

La Ordenanza n° 406/87 – Estatuto del Personal Municipal de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que desde hace mas de una década no se registran incorporaciones de personal a la Planta Permanente de esta Municipalidad, que el numero de las mismas se reduce debido a las jubilaciones, fallecimiento, etc.;

Que las tareas municipales son realizadas por personal contratado, los que han demostrado a la fecha poseer condiciones de idoneidad durante varios años y en forma interrumpida, en diversas áreas municipales, lo que implica una inminente necesidad contar con personal incorporado para cubrir distintas áreas Municipales;

Que mediante Ordenanza n° 2487, se modifica el Art. 125° de la Ordenanza n° 406, en virtud de los Concursos previstos en el Estatuto y Ordenanza de Escalafón, serán internos o abiertos;

Que para la cobertura de vacantes se convocara en primer lugar a concurso interno, en el cual solo podrán participar los agentes permanentes y/o actualmente contratados con mas de DIEZ (10) años de antigüedad en la Administración Municipal, reuniendo los requisitos exigidos en cada caso;

Que el Presupuesto vigente dispone de las vacantes a cubrir por el personal contratado;

Que por los motivos expuestos precedentemente, es criterio de este Poder Ejecutivo, proceder al Llamado de Concurso previsto en el mencionado instrumento legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) LLAMASE a CONCURSO INTERNO, para la cobertura de vacantes en la Administración Municipal, en un todo de acuerdo a la Ordenanza 2487, mediante la cual se modifica el Art. 125° y 131° de la Ordenanza n° 406 (Estatuto del Personal Municipal.-
- Art. 2) ESTABLEZCASE en la Oficina de Personal para el retiro de Pliegos de Condiciones Generales y Particulares exigidos para el Concurso.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 3) FIJASE como fecha de Apertura para las inscripciones el día 20 de Agosto del corriente año y fecha de cierre el día 04 de Septiembre del mismo año, en el horario de 8:00 a 13:00 Horas en la Oficina de Personal.-
- Art. 4) FIJASE fecha para el día 05 de Septiembre del corriente año, a la Hora 10:00 en el Salón Leopoldo Marechal, las pruebas de oposición.-
- Art. 5) TEMARIO; Maestranza y Servicios Generales – SI.ME.LA. - Norma Iram 10002 – Inspección General – Código de Faltas – Ley Nacional de Transito – Administrativo; Ordenanza de Procedimiento Administrativo.-
- Art. 6) DISPONER de las vacantes según Presupuesto vigente, correspondiente a Maestranza y Servicios Generales Categoría 8 (4) – Inspección General Categoría 8 (1) – Administración Categoría 10 (3).-
- Art. 7) DESIGNASE para integrar la Junta Examinadora a los Señores;
Secretario de Desarrollo Institucional, OSCAR LUIS PISONI (Titular);
Secretario de Hacienda y Finanzas, RICARDO JAVIER DIEMINGER (Titular);
Secretario de Desarrollo Territorial ambiental, DAMIAN GUSTAVO OLMOS (Titular);
Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ – D.N.I. Nº 25.381.485 (Suplente), correspondientes al Poder Ejecutivo Municipal.-
- Art. 8) DESIGNASE para integrar la Junta Examinadora como representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales La Falda y Zona, a los Señores;
Gonzalez Zulma Hedy – D.N.I. Nº 14.750.291 - Titular
Gonzalez Adriana Beatriz – D.N.I. Nº 13.513.161 - Titular
PEREYRA JUAN CARLOS – D.N.I. Nº 16.856.441 - Titular
SUAREZ PEDRO – D.N.I. Nº 13.513.375 - Suplente
- Art. 9) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-
- Art. 10) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 11) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
- AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 21 de Agosto de 2012.-

DECRETO N° 1186/12

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2504 de fecha 15 de Agosto del año 2012, mediante la cual se Avala en todos sus terminos el convenio firmado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nacion y la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, en el marco del Plan Integral “Mas y Mejor Trabajo”

;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2504 sancionada en fecha 15 de Agosto de 2012, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 21 de Agosto de 2012.-

DECRETO N° 1187/12

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2505, de fecha 15 de Agosto del año 2012, mediante la cual se Aprueba el informe elaborado por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental sobre el estado de conservación de vehículos y maquinaria municipal;

;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2505 sancionada en fecha 15 de Agosto de 2012, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 21 de Agosto de 2012.-

DECRETO N° 1188/12

VISTO:

El Expediente n° 509-L-12, del registro municipal de fecha 02 de Julio del año 2012, iniciado por el Señor LUDUEÑA DALMIRO BRINALDI, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente abonó en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, registrado como; Circ. 02 – Sec. 01 – Manz. 0730 – Parc. 022, los periodos 2012/05 y 2012/06, a los cuales No se le aplico el Descuento otorgado mediante Decreto n° 886/12;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor LUDUEÑA DALMIRO RINALDI, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS(\$ 78.64.-), por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
- AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 21 de Agosto de 2012.-

DECRETO N° 1189/12

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2506, de fecha 15 de Agosto del año 2012, mediante la cual se Autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago hasta cuarenta y ocho (48) cuotas para el pago de la Obra Red Cloacal, a la Señora Barrionuevo Mercedes, del inmueble designado catastralmente como; Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0940 – Parc. 004;

;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2506 sancionada en fecha 15 de Agosto de 2012, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 21 de Agosto de 2012.-

DECRETO N° 1190/12

VISTO:

El Expediente n° 598-F-2012 del registro municipal de fecha 02 de Agosto de 2012, iniciado por el Señor FARIAS CLARO GERONIMO, mediante el cual solicita Cambio de Valuación de Baldío a Edificado; y

CONSIDERANDO:

Que a nombre de Paz Atilio Benicio figura inscripto en el Catastro Parcelario Municipal un lote de terreno identificado como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0830 - Parc. 010, sito en Calle Viel n° 1109 del Barrio Villa Santa Rosa de esta ciudad (Se registra Boleto de Compra Venta a favor de Farias Claro Geronimo). Consta Planos de Proyecto aprobados por Expediente n° 536-F-1997, por una superficie cubierta de 80,30 m2;

Que la Oficina de Catastro, informa que realizada la inspección se constató que el inmueble se encuentra construido de acuerdo a planos y habitado;

Que por lo expuesto, es criterio de este Poder Ejecutivo, ordenar el cambio de valuación, por cuanto es procedente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) PROCEDASE al Cambio de Valuación de Baldío a Edificado solicitado por el Señor FARIAS CLARO GERONIMO, del inmueble registrado a nombre de Paz Atilio Benicio (Se registra Boleto de compra Venta a favor del recurrente e inscripto en el Catastro Parcelario como: Circ. 01 - Secc. 01- Manz. 0830 - Parc. 010, sito en Calle Viel n° 1109 del Barrio Villa Santa Rosa de esta Ciudad, a partir del mes de Enero del año Dos Mil (2000), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 3 COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., - 21 de Agosto de 2012.-

DECRETO N° 1191/2012

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bocalon Oscar Alfredo, para la provisión de mano de obra; herramientas y Maquinaria necesaria para la ejecución de los trabajos de bacheo de hormigón en las calles 25 de Mayo, Sarmiento y Jerónimo L. de Cabrera de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BOCALON OSCAR ALFREDO – D.N.I. N°10.904.320, por la suma de PESOS SESENTA y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$67.640.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 -SubItem 01 (Obras viales) del presupuesto de gastos del año 2012.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E. 22 de Agosto de 2012.-

DECRETO N° 1192/2012

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2003/07 se adhiere al PLAN NACER, "SEGURO DE SALUD" destinado a mujeres embarazadas, puerperas hasta 45 días, niños y niñas menores de 6 años de edad sin Obra Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n°1630/2011, se designa a la Dra. Gomeñuka Graciela, como Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, razón por la cual se hace necesario designar una persona idónea a cargo del mencionado Programa;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacerle entrega de la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA(\$ 15.570.-), los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Plan;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, a la Administradora, del Programa denominado "PLAN NACER, SEGURO DE SALUD", Dra. GOMEÑUKA GRACIELA IRMA, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, de la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$15.570.-) para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Plan.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Nacer) del Presupuesto de Gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.,- 22 de Agosto de 2012.-

DECRETO N° 1193/2012

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y los Ingenieros Bulacio Daniel A. y Garcia Norberto, para realizar tareas de Higiene y Seguridad, dentro del marco de la Ley 19587 de Higiene y Seguridad sus Decretos Reglamentarios 351 y 911/98, según corresponda y demás resoluciones de la SRT para las obras de gas; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATENSE** los servicios de los Ingenieros BULACIO DANIEL A. - D.N.I. N° 14.762.461 y GARCIA NORBERTO – D.N.I. N° 7.606.701, a partir del 01 de AGOSTO y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2012, para realizar tareas de Higiene y Seguridad, dentro del marco de la Ley 19587 de Higiene y Seguridad sus Decretos Reglamentarios 351 y 911/98, según corresponda y demás resoluciones de la SRT para las obras de gas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 -Subltem 08 (Gas natural), del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E 22 de Agosto de 2012

DECRETO N° 1194/012

Los procedimientos de registraci3n de las Contribuciones por Mejoras correspondientes a la Obra Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda que se han realizado a la fecha, seg3n libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.;

CONSIDERANDO:

Que corresponde registrar en cada cuenta los pagos realizado por los frentistas afectados a la Obra;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **CANCÉLENSE** los importes de Contribuci3n por Mejoras correspondientes a la Obra de Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda en la parcela que se detalla a continuaci3n en un todo de acuerdo al libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.

2020451025000	2020451001000

Art. 2) El presente Decreto consta de Tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.

EH



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, PE ,22 DE Agosto de 2012.-

DECRETO N° 1195/2012

VISTO:

La Ordenanza N° 2428/2011, mediante la cual se crea un Programa de Entrenamiento Laboral ; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales, destinado a personas residentes en la Ciudad de La Falda; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el Programa de Entrenamiento Laboral a partir del 1° de AGOSTO del 2012 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2012 a los siguientes beneficiarios:

	AREA	APELLIDO y NOMBRE	D.N.I.	AGOSTO
1	BROMATOLOGIA	Charras Luciano Gaston	25.688.944	\$2.853
2	INSPECCION GRAL	Bersztein Jose .	28.522.859	\$3.001
3	INSPECCION GRAL	Bosio cecilia	27.336.627	\$2.300
4	INSPECCION GRAL	Gnemi Maria del C.	16.019.992	\$2.782
5	INSPECCION GRAL	Labat Gabriel Rodolfo	35.636.852	\$2.990
6	INSPECCION GRAL	Ponce Reynaldo F.	27.740.727	\$3.001
7	INSPECCION GRAL	Montoya Esteban R:	6.691.625	\$980
8	BROMATOLOGIA	Echeverria Jorge A.	18.263.384	\$2.300
9	REG. CIVIL	Maidana Sabrina M.	35.636.709	\$1.900
10	CULTURA	Nirley Graciela Ocampo	12.924.100	\$3.000
11	PRENSA	Robles Virginia	30.659.530	\$2.500
12	MAESTRANZA	Campos Carla Analia	29.098.939	\$1.500
13	MAESTRANZA	Torres M. Isabel	26.279.080	\$1.510
14	MAESTRANZA	Villagra Mónica	18.063.029	\$1.510
15	MAESTRANZA	Javil, Daniel Sergio	14.758.836	\$480
16	ADMINISTRACION	Ceballos María	32.115.338	\$1.800
17	HACIENDA y FINANZ.	Hann Elizabeth	24.178.672	\$2.420



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

18	COMPRAS	Herrero Hector H.	34.128.137	\$2.300
19	COMPRAS-T.CTAS	Barrera Carina	25.902.895	\$2.100
20	CATASTRO	Balatti Silvina	20.672.770	\$2.000
21	DISPENSARIOS	Maldonado Estela Mari	16.565.652	\$1.830
22	DISPENSARIOS	Olariaga Nancy	17.111.129	\$2.145
23	DISPENSARIOS	Rinvenuto Virginia	20.573.005	\$1.910
24	DISPENSARIOS	Robles Flavia	26.409.904	\$2.145
25	DISPENSARIOS	Tobares Lucia R.	18.431.829	\$900
26	DISPENSARIOS	Triguero Mirta	22.443.949	\$1.830
27	ADMINISTRACION HOSP.	Caceres Betiana	28.444.248	\$1.920
28	ADMINISTRACION HOSP.	Donalisio Daniela	35.137.063	\$1.830
29	ADMINISTRACION HOSP.	Mercado Natalia	33.741.466	\$1.200
30	ADMINISTRACION HOSP.	Moses Regina	5.584.716	\$1.870
31	HOSPITAL	Ceballos Juan Carlos	16.635.769	\$2.200
32	ENFERMERIA	Bertazzo Tatiana	35.636.789	\$2.145
33	ENFERMERIA	Borgogno Elena E.	14.265.703	\$2.145
34	ENFERMERIA	Briguera M. Esrher	5.593.067	\$2.145
35	ENFERMERIA	Britos Silvina	31.920.197	\$2.035
36	ENFERMERIA	Grieve Graciela	13.386.652	\$2.035
37	ENFERMERIA	Gomez Gaston	32.143.162	\$2.035
38	ENFERMERIA	Leguizamon Ana	18.060.814	\$2.035
39	ENFERMERIA	Londero Sergio	24.557.276	\$2.035
40	ENFERMERIA	Montellano Nelida R.	24.266.120	\$2.035
41	ENFERMERIA	Palavecino Gonzalo	35.193.222	\$2.145
42	ENFERMERIA	Peralta María	20.479.475	\$2.145
43	ENFERMERIA	Quinteros Eliana	33.034.693	\$2.035
44	ENFERMERIA	Quinteros Lorena	29.098.943	\$2.035
45	ENFERMERIA	Quinteros Sandra	29.436.048	\$2.035
46	ENFERMERIA	Rocha Patricia	20.834.883	\$2.035
47	ENFERMERIA	Scarsi Danilo	26.369.925	\$2.365



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

48	ENFERMERIA	Verdaguer Maria Ines	17.656.740	\$2.035
49	FARMACIA	Godoy Gladis	26.792.494	\$1.560
50	FARMACIA	Nieto Sandra	22.698.984	\$1.955
51	OTROS PROF.	Ataides Betiana	20.803.565	\$2.035
52	OTROS PROF.	Caceres Angélica	24.670.002	\$2.035
53	OTROS PROF.	Ferrero Valeria	27.034.375	\$1.800
54	OTROS PROF.	Figueroa Marcela	17.146.468	\$1.800
55	OTROS PROF.	Simes Mariana	29.099.048	\$1.920
56	OTROS PROF.	Ruiz Adriana V.	27.450.643	\$1.920
57	MAESTR. Y LAV.	Aliendro Sonia R	24.670.189	\$1.510
58	MAESTR. Y LAV.	Baudracco Marina A.	34.560.810	\$1.510
59	MAESTR. Y LAV.	Caceres Claudia	23.785.045	\$2.145
60	FARMACIA	Campos Mirian	27.395.506	\$1.510
61	MAESTR. Y LAV.	Gomez Nelida del Valle	18.675.244	\$1.880
62	MAESTR. Y LAV.	Luna Zulema	14.934.388	\$1.510
63	MAESTR. Y LAV.	Maldonado Norma	16.856.457	\$1.510
64	MAESTR. Y LAV.	Ochonga Juana	16.186.300	\$1.510
65	MAESTR. Y LAV.	Olmos Lorena E.I.	25.002.820	\$1.500
66	MAESTR. Y LAV.	Palacio Marta Rosa	17.818.438	\$1.510
67	MAEST y LAV.	Rodriguez Elsa	17.921.735	\$1.740
68	MAESTR. Y LAV.	Vega Paola	29.098.966	\$1.510
69	DIRECC. DES. SOCIAL	Castillo Monica	27.466.468	\$1.500
70	GUARDERIA	Ariza Silvia	17.066.431	\$960
71	GUARDERIA	Lezcano, Roxana C.	27.661.356	\$1.800
72	GUARDERIA	Perez Maria del C.	16.313.639	\$1.510
73	H. DE DIA	Baigorri Estela Cecilia	29.208.763	\$1.800
74	H. DE DIA	Barrera Benito	13.513.235	\$1.320
75	MAESTRANZA	Herrera Sandra	18.063.095	\$2.319
76	H. DE DIA	Portela Delicia	18.063.001	\$1.800
77	TURISMO	Diaz Natalia Soledad	35.474.321	\$2.455



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

78	TURISMO	Jelicic Maria Victoria del C.	17.818.399	\$2.670
79	TURISMO	Mellid Maria Lujan	13.219.865	\$2.924
80	CORRALON	Abacca Javier	29.997.004	\$2.930
81	CORRALON	Abregu Gustavo	20.672.695	\$2.500
82	CORRALON	Alonso Dario Walter	29.843.585	\$1.929
83	CORRALON	Castro Esteban	35.636.886	\$2.040
84	CORRALON	Celiz Carlos	20.305.754	\$1.900
85	CORRALON	Fazio Vicente	27.577.719	\$2.400
86	CORRALON	Gomez Carlos	20.672.663	\$1.800
87	CORRALON	González Tomás	30.663.903	\$2.480
88	CORRALON	Hernan Romo	33.488.894	\$2.990
89	CORRALON	Herrera Mariano	23.636.259	\$2.580
90	CORRALON	Mansilla Cristian	31.814.214	\$2.186
91	CORRALON	Nieto Carlos	23.785.146	\$2.160
92	CORRALON	Ochoa Gualter	20.836.618	\$2.090
93	CORRALON	Paczkowski Jose	8.650.745	\$1.971
94	CORRALON	Quiroga Jorge Enrique	17.525.209	\$2.988
95	CORRALON	Reyes Fabio	22.569.759	\$2.143
96	CORRALON	Rocha Alejandro G.	29.436.603	\$2.040
97	CORRALON	Rocha Gaston	32.115.226	\$1.800
98	CORRALON	Roda Sebastian Jesus	28.582.912	\$2.139
99	CORRALON	Romero Carlos	29.843.702	\$2.040
100	CORRALON	Romero Miguel A.	25.813.081	\$2.451
101	CORRALON	Sánchez Diego	27.395.572	\$2.280
102	CORRALON	Toresani Victor	16.856.460	\$2.400
103	CORRALON	Torres J. Alejandro	34.560.882	\$2.121
104	CORRALON	Tulian Raul Gerardo	28.589.820	\$2.160
105	CORRALON	Tulian W Oscar	31.859.290	\$1.800
106	PLANTA RES.PAMPA O.	Camero Jesus Rafael	8.009.961	\$2.200
107	PLANTA RES.PAMPA O.	Guzman Geronimo M.	8.454.581	\$1.920



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

108	PLANTA RES.PAMPA O.	Lervi Mateo	8.295.885	\$1.800
109	LIMPIEZA TERMINAL	Ahumada Jorge	31.859.224	\$1.180
110	LIMPIEZA TERMINAL	Farias Liliana	14.577.028	\$1.180
111	AMBIENTE	Leiva Eduardo	20.326.242	\$1.200
112	7 CASCADAS	Candado Eddie Alan	35.636.676	\$2.000
113	7 CASCADAS	Capdevila Walter	20.717.677	\$1.350
114	7 CASCADAS	Castillo Juan	25.063.675	\$2.000
115	7 CASCADAS	Ochoa Nestor	14.750.273	\$2.000
116	7 CASCADAS	Olmos Emilse Analia	33.034.416	\$2.300
117	7 CASCADAS	Patiño Julio	20.672.663	\$2.000
118	7 CASCADAS	Torres Miguel	23.785.090	\$2.000
119	DIRECC. DEPORTES	Moyano Liliana E.	23.636.274	\$600
120	DIRECC. DEPORTES	Sanchez Roman	28.444.236	\$1.200
121	DIRECC. DEPORTES	Zalazar Nadia L.	28.444.287	\$720
122	TRIBUNAL DE FALTAS	Zarate M. Gabriel	22.569.732	\$2.100

TOTAL \$239.978,00

Art. 2) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 3) EL gasto que demande le presente Decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas ,Pasant. y Asist. Laboral)) del presupuesto de gastos del año 2012. -

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.,- 22 de Agosto de 2012.-

DECRETO N° 119672012

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Fernandez Cirera Bibiana, para elaborar un diseño de propuesta territorial para la gestión local de empleo, según Convenio Marco N°43, suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue avalado mediante Ordenanza n° 2504/2012;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora FERNANDEZ CIRERA BIBIANA – D.N.I. N°20.704.867, a partir del mes de 01 de AGOSTO del año 2012 y hasta el 31 de ENERO del año 2013, pagaderos de la siguiente manera: por el mes de AGOSTO, la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000.-) y la suma de PESOS TRES (\$3.000.-) por los meses de SEPTIEMBRE del año 2012 a ENERO del año 2013, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 05 (Estudios, Asistencia Técnica y Capacitación del presupuesto de gastos del año 2012 y a las Partidas correspondientes de los ejercicios subsiguientes.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, 23 de Agosto de 2012.

DECRETO N° 1197/2012

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el dispositivo 7° de la Ordenanza N° 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Dispositivo 7° de la Ordenanza N° 406/87 – Estatuto del Personal Municipal:

A partir del 01 de AGOSTO de 2012 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2012, para desempeñar tareas Administrativas en el Área de Contaduría dependiente de la Secretaria de Hacienda y Finanzas a:

HAHN ELISABETH – D.N.I. N°24.176.672

A partir del 01 de AGOSTO de 2012 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2012, para desempeñarse como Cocinera en la Guardería Municipal a:

PORTELA DELICIA – D.N.I. N° 18.063.001

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2012.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E 24 de Agosto de 2012

DECRETO N° 1198/012

Los procedimientos de registración de las Contribuciones por Mejoras correspondientes a la Obra Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda que se han realizado a la fecha, según libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.;

CONSIDERANDO:

Que corresponde registrar en cada cuenta los pagos realizado por los frentistas afectados a la Obra;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **CANCÉLENSE** los importes de Contribución por Mejoras correspondientes a la Obra de Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda en la parcela que se detalla a continuación en un todo de acuerdo al libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.

1020140006000	

Art. 2) El presente Decreto consta de Tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.

EH



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.,- 23 de Agosto de 2012.-

D E C R E T O N° 1199/2012

VISTO:

El Anexo del contrato de Prestación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Heredia Ezequiel Esteban; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **AVALESE** el Anexo del Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de la Falda y el Señor HEREDIA EZEQUIEL ESTEBAN – L.E.. N° 5.263.630, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2)EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.,- 24 de Agosto de 2012.-

D E C R E T O N° 1200/2012

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Buffoni Tomas Nazareno, para prestar servicios y tareas de facturación Hospitalaria, en el Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BUFFONI TOMAS NAZARENO – D.N.I. N°33.379.809, por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, a partir del 01 de AGOSTO y hasta el 31 de ENERO del año 2013, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 -Subltem 07 (Hospital) del presupuesto de gastos del año 2012 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 24 de Agosto de 2012.-

D E C R E T O N° 1201/2012

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora Gonzalez Miriam en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar graves problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una critica situación económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos producidos por diversas practicas medicas imprescindibles para mejorar su calidad de vida;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social, razón por la cual ha dispuesto otorgarle una ayuda de PESOS DOS MIL(\$2.000.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) a la Señora GONZALEZ MIRIAM – D.N.I n° 34.560.843, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, destinado a solventar parte de los gastos citados precedentemente.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 27 de Agosto de 2012.-

D E C R E T O N° 1202/2012

VISTO:

El Expediente N° 558-I-2012, del registro municipal de fecha 16 de Julio de 2012, Interno – iniciado por la Señora BUSCAGLIA MARIA ELENA, mediante el cual solicita Licencia sin goce de haberes;; y

CONSIDERANDO:

Que Oficina de Personal informa que la Señora Buscaglia – Categoría 18, solicita Licencia Especial sin goce de haberes por el termino de UN (1) mes por razones particulares, a partir del 01 de Agosto del año 2012, lo que se encuentra contemplado en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 406/87 – Art. 59 – inciso b);

Que este Poder Ejecutivo no tiene objeciones para otorgar dicho beneficio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTÓRGUESE** la LICENCIA SIN GOCE DE HABERES por el termino de UN(1) mes, a partir del 01 de Agosto y hasta el día 31 de Agosto del año 2012, a la Señora BUSCAGLIA MARIA ELENA – D.N.I. N° 12.393.089, Categoría 18, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ord. 406/87 – Art. 59 – Inciso b), del Estatuto del Personal Municipal, debiendo reintegrarse a sus tareas el día 01 de Septiembre del año 2012, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) NOTIIQUESE a la Señora Buscaglia.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 27 de Agosto de 2012.-

DECRETO N° 1203/12

VISTO:

El Expediente n° 416-L-2012 del registro municipal de fecha 31 de Mayo de 2012, iniciado por la Señora LUJAN SILVIA PATRICIA, mediante el cual solicita Cambio de Valuación de Baldío a Edificado; y

CONSIDERANDO:

Que a nombre de la Señora Lujan Silvia Patricia figura inscripto en el Catastro Parcelario Municipal un lote de terreno identificado como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0026 - Parc. 005, sito en Calle Domingo Caeiro n° 37 del Barrio Villa Santa Rosa de esta ciudad. Consta Planos de Proyecto aprobado por Expediente n° 1237-L-08, por una superficie cubierta aprobada de 79,83 m²;

Que la Oficina de Catastro, informa que realizada la inspección se constató que el inmueble se encuentra construido parcialmente de acuerdo a Planos y habitado;

Que por lo expuesto, es criterio de este Poder Ejecutivo, ordenar el cambio de valuación, por cuanto es procedente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) PROCEDASE al Cambio de Valuación de Baldío a Edificado solicitado por la Señora LUJAN SILVIA PATRICIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0026 - Parc. 005, sito en Calle Domingo Caeiro n° 37 del Barrio Villa Santa Rosa de esta Ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 3 COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 27 de Agosto de 2012.-

D E C R E T O N° 1204/2012

VISTO:

El memorándum elevado por la Dirección Deportes y Recreación, mediante el cual comunica que el día 09 de Septiembre del corriente año, se realizara la “**14° MARATON VUELTA AL EDEN HOTEL**”, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS DOCEI MIL (\$ 12.000-) los que serán destinados a solventar los gastos que surgieren del mencionado evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Señor Secretario de Turismo y desarrollo Económico Local, VELIZ DIEGO CRUZ, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, de la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000), los que serán destinados a solventar los gastos que se ocasionen en la “**14° MARATON VUELTA AL EDEN HOTEL**”, el día 09 de Septiembre del año 2012, en la Ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 01 (Fomento de Turismo Cultura y Deportes) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 28 de Agosto de 2012.-

DECRETO n° 1205/2012

VISTO:

Que el día 30 de Agosto del corriente año, el Señor Intendente Municipal, Ingeniero Eduardo Emilio Arduh, viajara a la Ciudad de Buenos Aires, para la firma del Convenio de Capacitación y Cooperación Cultural con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevee una erogación de gastos por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-) para solventar los gastos que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **HAGASE ENTREGA** al Señor Intendente Municipal, Ingeniero EDUARDO EMILIO ARDUH – D.N.I. N° 12.393.297, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-) destinados a cubrir los gastos del viaje a la Ciudad de Buenos Aires, el día 30 de Agosto del año 2012.-

Art.2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 02 (Viáticos, Movilidad y Acarreos Varios) del presupuesto de gastos del año 2012.-

Art.3) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 28 de Agosto de 2012.-

D E C R E T O N° 1206/2012

VISTO:

Que mediante Decreto n°737/2012, se otorga un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300.-) al Señor Agüero Daniel Gustavo, a partir del mes de MAYO a OCTUBRE del año 2012; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, limitar el mencionado instrumento legal al 31 de Agosto del año 2012;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **LIMITESE** al 31 de AGOSTO de 2012, el subsidio otorgado al Señor AGUERO DANIEL GUSTAVO – D.N.I n° 20.421.377, aprobado por Decreto n° 737/2012.-

Art. 2) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

ST080



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 28 de Agosto de 2012.-

D E C R E T O N° 1207/2012

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor Ferreyra Horacio Eduardo, en el sentido que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible afrontar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social, razón por la cual ha dispuesto otorgarle una ayuda de PESOS TRESCIENTOS (\$300.-) mensuales, a partir del mes de SEPTIEMBRE y hasta el mes de DICIEMBRE (inclusive) del año 2012;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTÓRGUESE** un subsidio de PESOS TRESCIENTOS (\$300.-) mensuales, al Señor FERREYRA HORACIO EDUARDO – D.N.I. N° 12.393.160, por el periodo SEPTIEMBRE a DICIEMBRE (inclusive) del año 2012, destinado a solventar parte de los gastos citados precedentemente.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E. 29 de Agosto de 2012.-

D E C R E T O N° 1208/2012

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de SEPTIEMBRE, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS CIENTO DOS MIL (\$102.000.-) destinado al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2012;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **HAGASE ENTREGA**, a la Señora Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dra. GOMEÑUKA GRACIELA IRMA , con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida las mismas, de la suma de PESOS CIENTO DOS MIL (\$102.000.-) para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de SEPTIEMBRE del año 2012.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Hospital La Falda) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 30 de Agosto de 2012.-

D E C R E T O N°1209/2012

VISTO:

La renuncia presentada por la Agente Marta Torres, a partir del 31 de Agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo aceptar la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **ACEPTASE** la renuncia presentada por la Agente TORRES MARTA – D.N.I. N° 21.907.125, a partir del 31 de Agosto del año 2012, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 30 de Agosto de 2012.-

DECRETO nº 1210/12

VISTO:

El Trámite nº 1171-V-2012 del Registro Municipal de fecha 22 de Agosto del año 2012, iniciado por vecinos del barrio VILLA CAPRICHOSA mediante el cual se informa la conformación de la Comisión Organizadora para la normalización del Centro Vecinal, solicitando autorización a este Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 75 de la Ordenanza N° 728/91 vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RECONOCER a la Comisión Organizadora de este Centro Vecinal, conformada por los siguientes vecinos:

Julia Isabel BAN	D.N.I. 92.268.394
Diego M. GAITE	D.N.I. 24.375.309
José MONTES	D.N.I. 16.587.322
Maria BUSTAMANTE	D.N.I. 14.338.964
Violeta Del Valle RODRIGUEZ	D.N.I. 13.513.169



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Silvia HORMAECHE

D.N.I 5.743.945

Luz M. URRUTIA BAN

D.N.I 25.241.752

Art. 2) NOTIFÍQUESE a los interesados.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 30 de Agosto de 2012.-

DECRETO N° 1211/2012

VISTO:

Que mediante Decreto 1195/2012 de fecha 22/08/2012, se abona al Personal del Programa de Entrenamiento Laboral, por el mes de AGOSTO del año 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por un error administrativo se omitió incluir en el listado de beneficiarios del Programa de Entrenamiento Laboral, a Artaza Ivana Celina, Oliva Germán Exequiel y Santander Romina Belen y la diferencia de asignación económica por el mes de Agosto, a la Señora Robles Virginia y Zalazar Nadia L.;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo subsanar dicho error;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

- Art. 1) **ABONESE** la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-), a ARTAZA IVANA CELINA - D.N.I. N°27.395.333 y la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$1.394.-) a OLIVA GERMAN EXEQUIEL – D.N.I. N° 34.130.335 y la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHO (\$1.908.-) a SANTANDER ROMINA BELEN -D.N.I. N°32.115.334 y la diferencia por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA (\$670.-) a ROBLES VIRGINIA – D.N.I. N°30.659.530 y por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) a ZALAZAR NADIA L. - D.N.I. N° 28.444.281, en concepto de asignación económica como beneficiarios del Programa de Entrenamiento Laboral.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Pasant. y Asist, Laboral) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 30 de Agosto de 2012.-

D E C R E T O N° 1212/2012

VISTO:

El Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de la Falda y la Señora Villalon Natalia L. para la realizacion del “**PRIMER ENCUENTRO FOLKLORICO PROVINCIAL DE DANZA y CANTO**”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

- Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora VILLALON NATALIA L. – D.N.I. N° 27.897.606, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 30 de Agosto de 2012.-

DECRETO N° 1213/12

VISTO:

El Expediente N° 490-I-2012 del registro municipal de fecha 27 de junio del año 2012, Interno - iniciado por la Secretaria de Hacienda y Finanzas, para la ADJUDICACION DE LOCALES Y ESPACIOS COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA CIUDAD DE LA FALDA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza n° 2496 y Decreto de Promulgacion N° 1073 de fecha 27/07/12, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para el Llamado a Licitacion Publica para la Adjudicacion de Locales y Espacios de Uso comercial, en el Complejo Recreativo 7 Cascadas, de nuestra ciudad;

Que en el punto 12. menciona como requisito de presentacion del SOBRE A), respecto del inciso e) "Constancias de Inscripciones Impositivas DGI. DGR, CUIT;

Que efectuada la revision del mismo se desprende que no sera exigible el inciso e) debido a la situacion que reviste el oferente, es decir; si es adjudicatario, posteriormente debera cumplir con las inscripciones Impositivas; ;

Que por los motivos expuestos, es criterio de este Poder Ejecutivo, dejar sin efecto lo solicitado en el inciso e) del Punto 12, del Pliego de Bases y Condiciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) DEJAR SIN EFECTO, el inciso e) del Punto 10, del Pliego de Bases y Condiciones para la Adjudicacion de Locales y Espacios de Uso Comercial, en el Complejo Recreativo 7 Cascadas, de la ciudad de La Falda, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado.-

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

AC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 31 de Agosto de 2012.-

D E C R E T O N° 1214/2012

VISTO:

La Ordenanza n° 1531/04, que autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a la creación de BANCOS de TIERRAS e INMIUEBLES MUNICIPALES, y

CONSIDERANDO:

Que la misma en su Art. 4° establece que el Poder Ejecutivo podrá autorizar a Funcionario Municipal para representarlo con poder a participar de la subasta;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) DESIGNASE al Señor Director de Participación Institucional de la Municipalidad de La Falda, MARIO JOSE MALDONADO – D.N.I. N° 10.253.038, para participar de las subastas que se realicen a partir de la fecha del presente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4° de la Ordenanza n° 1531/04.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.,- 31 de Agosto de 2012.-

D E C R E T O N° 1215/2012

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Sanchez Marcos Horacio, para la provisión de mano de obra, herramientas y maquinaria necesaria para la ejecución de los trabajos de poda de cuatro eucaliptos de grandes dimensiones; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SANCHEZ MARCOS HORACIO – D.N.I. N°23.785.167, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) por poda de cada árbol, o sea la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (otros servicios) del presupuesto de gastos del año 2012.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.